



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450202



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
15 DE DICIEMBRE DE 2000**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Angel Requena Fraile (II)

CONCEJALES:

- D^a M^a Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D^a M^a Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
D^a M^a del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D. Ignacio José Pezuela Cabañes (PP)
D^a M^a Luisa Suárez Sánchez (PP)
- D^a Minerva García Escobar (II)
D^a M^a del Carmen Manzanares Cabrera (II)
D. José Luis Gómez del Castillo (II)
D. Julián González Martín (II)
D. Angel González Moreno (II)
D. Alberto Gamó Ballesteros (II)
- D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D. Rafael Justo Román Núñez (PSOE)
D. José Luis Fernández Merino (PSOE)
D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)
D^a Ana López Albuerne (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
- D. Norberto Buenache Moratilla (IU)
D^a Begoña González Chicote (IU)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 9,35 horas del día 15 de Diciembre de 2000, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Angel Requena Fraile, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Previamente, se guarda un minuto de silencio en condena por el brutal asesinato del Concejal D. Francisco Cano, ocurrido en Tarrasa (Barcelona).

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 8 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2000, EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA, RESPECTIVAMENTE.-
Dada cuenta de las actas epigrafiadas, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlas íntegramente.

Nº 2.- SH 226/00. PRONUNCIAMIENTO SOBRE ALEGACIONES AL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2001, Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO DEFINITIVO QUE PROCEDA.

Sr. Gamo (Concejal Delegado del Área de Economía y Servicios de Presidencia): Al expediente de Ordenanzas Fiscales aprobado por el Ayuntamiento Pleno inicialmente y que se sometió a información pública, se han presentado varios tipos de alegaciones que han sido estudiadas y dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente en su sesión ordinaria última.

Voy a hacer referencia a todas ellas pero quiero dejar constancia a todos los Concejales y Concejales que, en relación con una de las alegaciones, la propia Comisión no quedó satisfecha de la resolución que había adoptado, con lo cual quedó abierto definitivamente resolver un texto que resolviera esta alegación a la que haré referencia después. Ayer estuvimos trabajando sobre ello y esta mañana, antes de entrar, ha sido repartida a todos los portavoces de los Grupos Municipales y entendemos que se va a producir en el curso del Pleno la incorporación al texto de las



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450203



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Ordenanzas además del dictamen previsiblemente de esta propuesta que leeré posteriormente.

Las alegaciones que hemos recibido en el período de información pública hacen referencia una de ellas a la Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en la que se solicita por parte del Ayuntamiento la exención del 100 por cien en dicho impuesto a los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años. Esta alegación ya se formuló en el ejercicio anterior, es una facultad que prevé la Ley reguladora - no es una obligación - que otorga a los Ayuntamientos, que podrán eximir a estos vehículos en el 100 por cien del impuesto. La opinión de la Comisión Informativa, del dictamen técnico y de los responsables políticos es que la propia ley distingue lo que son vehículos históricos de los vehículos que tienen esta antigüedad mínima de 25 años, entendemos que no tienen por qué tratarse de una forma igual, es decir, una cosa son los vehículos históricos que están perfectamente definidos y catalogados y que en ese supuesto sí debe el Ayuntamiento estimar esa exención pero, en el caso de los vehículos de antigüedad mínima de 25 años entendemos, además, que posiblemente entre en conflicto no jurídico pero sí político con una política gubernamental que compartimos que es la política de la renovación del parque automovilístico. Por tanto, sería contradictorio favorecer la renovación y a la vez favorecer la exención tributaria en estos tipos de vehículos, con cual la propuesta de la Comisión es la de desestimar esta alegación.

El segundo bloque de alegaciones se formula por la Asociación de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA) y hace referencia a varias Ordenanzas Fiscales. Una de ellas es la relativa al Impuesto de Actividades Económicas. La Ordenanza contempla la posibilidad de una bonificación en el Impuesto de Actividades Económicas cuando con motivo de obras en determinadas situaciones y lo que plantea esta organización empresarial es que la aplicación de esta bonificación sea de oficio por parte del Ayuntamiento. La Comisión tuvo que desestimar esta alegación porque la normativa legal articula la bonificación planteada que es posible pero tiene carácter rogado, es decir, tiene que ser instada por el interesado para aplicar la bonificación que corresponda. En este caso también la Comisión por aplicación de la norma entendíamos que manteniendo la bonificación tendrán que instarla en cada caso los interesados y posibles beneficiarios.

En la Ordenanza nº 15 se hace referencia por esta Asociación Empresarial a dos situaciones, una se refiere a la Tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. En este caso se planteaban dos

propuestas que en las situaciones de inicio o cese de la actividad el prorrateo de la Tasa se haga diariamente. Ya cambiamos el prorrateo de semestral a trimestral y en este caso hemos mantenido la propuesta de que el prorrateo sea trimestral. Por lo tanto, la propuesta a consideración del Pleno también sería desestimatoria.

Hay otra alegación de Acenoma a esta Tasa, relativa al cálculo de la tarifa que, como saben todos ustedes, nosotros hicimos en todos los casos referida al valor catastral de los inmuebles. Ellos no hacen una propuesta concreta, nos sugieren en el escrito que se cambie el criterio de valor catastral. Nosotros entendimos en la Comisión y en el año anterior a la hora de elaborar esta Ordenanza nueva, que el elemento referencial más justo en este caso era el valor catastral además de la facilidad en la gestión de esta Tasa, y había otra variante posible que desestimamos y que era estimar el valor real del importe del servicio y repercutirlo a todos los beneficiarios y que como saben ustedes, no se tuvo en cuenta.

También hacía referencia Acenoma a la ausencia de Memoria Económico-Financiera en las Ordenanzas Fiscales, y que como comprenderán ustedes fue materia de debate en la Comisión. En este sentido se manifestó que, igual que se planteó en el Pleno que aprobó las Ordenanzas Fiscales, la opinión que mantenemos es que es cierto que las Ordenanza Fiscales deben ir acompañadas de una Memoria Económico-Financiera pero la jurisprudencia estima y permite que cuando no hay variaciones más que en los casos de actualizaciones de precios, como ha sido básicamente nuestro caso, tienen valor y vigencia las memorias económicas anteriores con las que han sido elaboradas las respectivas Ordenanzas.

También hace referencia Acenoma a la posibilidad de hacer el pago de los tributos y tasas en el mayor número de entidades financieras y de crédito de la localidad. Creemos que con el último contrato que se ha firmado y con las entidades que se han sumado como entidades colaboradoras ahora mismo hay en la localidad hay cerca de 40 oficinas en las que se puede hacer frente al pago de los impuestos y de las tasas y que hemos abierto de nuevo la posibilidad de incorporación de otras entidades pero, como sabrán, nosotros no podemos obligar a nadie a constituirse en entidad colaboradora, pero sí es cierto que en estos momentos entendemos que es suficiente la estructura para hacer frente a esta situación.

Otra alegación o sugerencia es la relativa a la utilización de medios telemáticos para gestiones tributarias. En estos momentos con las limitaciones legales que hay y que todavía este asunto no está resuelto



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450204



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

legalmente, el Ayuntamiento no está en condiciones de dotar de una estructura informática y telemática que permita el acceso exterior de los particulares a los datos de información municipal.

Por último en el Impuesto de Actividades Económicas hay una alegación que fue desestimada en la Comisión pero que propongo a este Pleno la modificación del dictamen de la Comisión incorporando a la Ordenanza nº 4 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas un tercer párrafo al artículo que lo regula, que diga: "No quedarán sujetas al pago de la Tasa aquellas ocupaciones que resulten necesarias para la ejecución de obras promovidas por el Ayuntamiento en los bienes de titularidad municipal, ya sean realizadas directamente por los servicios del mismo o por personas o entidades que asuman la ejecución en virtud de contratos o convenios en alguna de las formas previstas en la legislación vigente".

Sra. Aguado (PP): Nosotros en el Pleno pasado no estuvimos de acuerdo con las Ordenanzas que se planteaban por diferentes motivos pero en su conjunto no estábamos de acuerdo. En este caso, cuando se va a discutir única y exclusivamente el pronunciamiento sobre las alegaciones nosotros nos vamos a abstener porque, en otras cosas, compartimos lo que se dijo en la Comisión y estamos de acuerdo y con el trabajo que han hecho no sólo los funcionarios sino también es de agradecer que la Asociación de Empresarios que se haya molestado y que haya realizado un trabajo que, en todo caso, son unos de los máximos afectados en cuanto a muchas de las proposiciones que hacían en sus alegaciones. En este caso nuestro Grupo se va a abstener y estaría de acuerdo con que se votaran en su conjunto.

Sr. Interventor: Me ha sorprendido esta moción porque acabo de tener noticia junto con el resto de los miembros del Ayuntamiento Pleno. Es una enmienda in voce del Concejal Delegado y esta Intervención ahora mismo no está en condiciones de emitir informe sobre este asunto dada la complejidad del problema. Quiero que quede claro que yo ahora mismo no me pronuncio sobre su legalidad o no, pero no puedo emitir un informe instantáneo ante una situación de este tipo y, en fin, yo pensaba que se mantenía en todos sus términos el dictamen de la Comisión Informativa del martes pasado.

- Finaliza el turno de intervenciones -

Este órgano colegiado, en fecha 26 de Octubre de 2000, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos para el ejercicio 2001.

Durante el período de información pública a que ha sido sometido el expediente, se han presentado las siguientes **alegaciones**:

1ª.- Ordenanza nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2001.

Mediante escrito número 14.837 de fecha 30/10/00, la asociación **Automovilistas Europeos Asociados**, en su nombre D. Mario Arnaldo Fernández del Castillo, viene a solicitar se promueva, en virtud de lo establecido por la Ley 50/1998, una exención del 100 por 100 del Impuesto para aquellos vehículos que tengan la consideración de históricos o que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados desde la fecha de su fabricación. El interesado acompaña en hoja adjunta a la de alegaciones, propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto.

- En respuesta a ello debe señalarse que si bien tal petición se ajusta a la facultad que la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales otorga a los Municipios, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no ha considerado hacer uso, por el momento, de la misma, toda vez que implica un coste de cierta entidad que habría de repercutirse en otros ingresos o prever su déficit presupuestariamente.

2ª.- Ordenanza nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas 2001.

Mediante escritos números 28.020 y 28.021 de fecha 7/12/00, la **Asociación Comarcal de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA)**, en su representación D. Vicente Gibaja Esteban, por motivo de la afectación a las empresas del municipio por la realización de numerosas obras de gran magnitud realizadas por el Ayuntamiento, solicita se modifique el art. 6 de la citada Ordenanza de modo que la bonificación recogida en el mismo se realice de oficio.

Asimismo solicita:

- Que el pago de los tributos municipales pueda realizarse por cualquier entidad de crédito instalada en el municipio y no sólo en alguna de ellas como en el último ejercicio.

- La utilización de Internet para posibilitar la presentación de declaraciones tributarias, obtención de información, etc. como ocurre en



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

otras Administraciones Públicas, dando así servicio a ciudadanos y empresas del municipio.

Frente a lo alegado cabe hacer las siguientes consideraciones.

- Acerca de la aplicación de oficio de la reducción recogida en el art. 6 de la Ordenanza, debe tenerse en cuenta que es el propio Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba las Tarifas e Instrucción del Impuesto, el que regula dicha aplicación con carácter rogado.

- En cuanto a la ordenación vía Internet de determinados aspectos tributarios y extensión de las entidades donde puedan satisfacerse los tributos municipales, si bien la mejora en la calidad de prestación de los servicios es un principio que debe informar a toda Administración, este Ayuntamiento, dentro de su política de ordenación de medios, intenta con todos los que tiene a su alcance mejorar la gestión tributaria, recogiendo la petición de la actora como aspecto futurible, al igual que la extensión de la posibilidad de pago a cuantas entidades y medios hagan más eficaz el servicio de cara al cliente. En este último sentido, es de recordar que ya en el presente ejercicio se han incrementado considerablemente el número de entidades colaboradoras, sin que se haya llegado a la totalidad por ausencia de voluntad de las mismas, toda vez que todas las entidades de la plaza fueron invitadas a adquirir dicha condición. En cualquier caso, ya está previsto un nuevo incremento para el ejercicio 2001.

3ª.- Ordenanza nº 9 Reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local 2001.

Mediante escritos números 28.020 y 28.021 de fecha 7/12/00, la **Asociación Comarcal de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA)**, en su representación D. Vicente Gibaja Esteban, viene a alegar lo siguiente:

- Respecto al Epígrafe 4º de la misma, que afecta a ocupación del subsuelo y vuelo, entiende que su aplicación en sectores de nueva construcción es excesivamente rigurosa aun cuando en la mayoría de las ocasiones no se ha realizado la recepción definitiva de la urbanización por lo que debiera distinguirse del resto o incluso eliminarse en los sectores en construcción masiva.

- En la regulación de las Tasas, el art. 20 de la Ley 25/1998, de 13 de Julio, determina que toda propuesta de establecimiento de una nueva tasa o de modificación específica de las cuantías de una preexistente deberá incluir, entre otros antecedentes previos para su elaboración, una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta, por lo que no parece coherente en este caso utilizar el estudio de costes realizado en ejercicios anteriores aunque se haya actualizado en términos reales.

Analizando tales alegaciones y siguiendo el orden expuesto, cabe argumentar frente a las mismas lo siguiente:

- En cuanto a las obras en sectores de nueva construcción y dada su condición de dominio público desde la aprobación del instrumento urbanístico correspondiente, sea o no masiva la actuación, con independencia de las obligaciones urbanísticas inherentes a los titulares de terrenos, la efectiva utilización o aprovechamiento debe ser exaccionada al momento del devengo, es más, dicho elemento viene establecido por ley no pudiendo alterarse su regulación.
- Pese a resultar cierto que en el Municipio han variado circunstancias como las que se indican (número de habitantes, empresas en alta, materia laboral, etc.), se trata de cuestiones que en nada afectan a la determinación del importe de las tasas, toda vez que el art. 24 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, únicamente alude a la superación de los costes de los servicios o actividades o a la referencia al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del dominio público local, por lo que únicamente sería necesaria una nueva memoria económico-financiera cuando alguno de ellos hubiera variado.

4ª.- Ordenanza nº 15 Reguladora de las Tasas por los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos 2001.

Mediante escritos números 28.020 y 28.021 de fecha 7/12/00, la **Asociación Comarcal de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA)**, en su representación D. Vicente Gibaja Esteban, viene a alegar lo siguiente:

- Se prevé en los supuestos de inicio o cese el prorrateo trimestral, pero a juicio de dicha Asociación y en aras de los principios de justicia e



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450206



igualdad, entiende que el prorrateo debería ser diario o reducirse a su grado mínimo.

- La misma Ordenanza contempla el cálculo de la tarifa en función del valor catastral y del número de cubos; si bien el segundo parece acertado no así el primero por entender injusto que un comercio o industria que no genere residuos pero que cuente con un alto valor catastral tribute más que otra cuyo efecto sea inverso. Por ello solicita el cambio de criterio por otro que sea más justo.

- En la regulación de las Tasas, el art. 20 de la Ley 25/1998, de 13 de Julio, determina que toda propuesta de establecimiento de una nueva tasa o de modificación específica de las cuantías de una preexistente deberá incluir, entre otros antecedentes previos para su elaboración, una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta, por lo que no parece coherente utilizar el estudio de costes realizado en ejercicios anteriores aunque se haya actualizado en términos reales.

Frente a lo anterior resulta preciso argumentar lo que a continuación se expone:

- En lo que respecta a la regla de prorrateo por inicio o cese de actividad, la petición que reproduce la actora es idéntica a la que se efectuó en el pasado ejercicio y en el anterior por la representación legal de la Entidad representada, habiéndose recogido ya en las Ordenanzas de 1999 no un prorrateo semestral sino trimestral, manteniéndose para el próximo en iguales condiciones, por entenderse ajustado a la realidad económica tratada.
- Respecto a la consideración no adecuada de la referencia al valor catastral para el cálculo de la tarifa cabe mencionar que nuestro derecho positivo informa el estudio de las tasas en base a criterios de capacidad contributiva siendo inherente - como así conoce la actora - al valor catastral dicha capacidad en cuanto la riqueza de elementos que ofrecen un valor final como lo es el catastral, indica con un alto grado de fiabilidad la realidad física y económica del inmueble objeto de tributación, sin entender esta Administración que sea un criterio único y exhaustivo pero sí el más adecuado dentro de los que se puede hacer uso, y que ha merecido además el reconocimiento doctrinal en los últimos tiempos.

- Que si bien es cierto que en el Municipio han variado circunstancias como las que se indican (número de habitantes, empresas en alta, materia laboral, etc.), se trata de cuestiones que en nada afectan a la determinación del importe de las tasas, toda vez que el art. 24 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, únicamente alude a la no superación de los costes de los servicios o actividades o a la referencia al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del dominio público local, por lo que únicamente sería necesaria una nueva memoria económico-financiera cuando alguno de ellos hubiera variado.

Previos los oportunos informes sobre las alegaciones formuladas, el presente asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera en fecha 12 de los corrientes.

En virtud de lo expuesto, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de quince votos a favor (Izquierda Independiente, PSOE e IU), ninguno en contra y diez abstenciones (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la asociación **Automovilistas Europeos Asociados** frente a la Ordenanza nº 5, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como por la **Asociación Comarcal de Empresarios de la Zona Norte de Madrid** (Acenoma) contra las Ordenanzas nº 4, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, nº 9, Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y nº 15, Reguladora de las Tasas por los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, todo ello en base a los motivos arriba expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Ordenanzas municipales número 4, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, número 5, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, número 9, Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público y número 15, Reguladora de las Tasas por Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado.

TERCERO.- Disponer la publicación de todas las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, de conformidad con lo



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450207



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

establecido en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En base a la ausencia de reclamaciones y por aplicación de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, han quedado elevado a definitivos los acuerdos tomados por este Pleno en sesión de fecha 26 de Octubre de 2000, sobre establecimiento, modificación y supresión de las demás Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos.

Nº 3.- CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO 2000-2003.

Solicita la Sra. Aguado la palabra antes de iniciar la presentación de este asunto.

Sra. Aguado (PP): Nuestro Grupo en este punto va a abandonar este Pleno, no por desprecio a la institución ni al trabajo que se ha realizado sino porque el Grupo de Concejales del Partido Popular hace unos años junto al Sr. Requena, firmó el Convenio que está ahora mismo en vigor y lo firmamos cuando estábamos en la oposición el Sr. Requena como yo y lo firmamos en la Casa del Pueblo y en contra de lo que se estaba haciendo con el Gobierno que en ese momento era el Partido Socialista. Después hemos estado trabajando en el Convenio siempre pero desde que ustedes ostentan esa mayoría absoluta en el Pleno, y permítame en este caso decir este rodillo, pues el Grupo de Concejales del Partido Popular no ha podido asistir a las reuniones y la información que tiene es por los sindicatos. Es un Convenio posiblemente el mejor porque no hay otro pero nosotros no hemos participado. No podemos estar a favor, no podemos estar en contra, por lo tanto, en este punto abandonamos el Pleno y cuando pase volvemos a acceder al mismo.

A continuación, los integrantes del Grupo de Concejales del Partido Popular, abandonan el salón de sesiones.

Sr. Román (Concejal del Área de Administración y Cooperación):

Está claro que el ejercicio de la responsabilidad política no ha quedado en este Pleno suficientemente acreditado por un partido político.

El Convenio Colectivo que se presenta a la aprobación de este Pleno es el resultado de unas negociaciones que se han tenido con todos los sindicatos y se ha llegado a un acuerdo con dos sindicatos que constituyen

la mayoría de la representación del personal de este Ayuntamiento y que son UGT y Plataforma de Funcionarios.

El Gobierno municipal en las negociaciones ha intentado agotar hasta el último minuto, hasta ayer por la tarde, la incorporación de otros sindicatos al Convenio, haciéndoles ver que las reticencias que al texto del Convenio y a las retribuciones que en él se planteaban no había nada detrás de lo que aquí se planteaba, de lo que simplemente el convenio era la retribución, la fijación de las normas de trabajo en los límites en que este Ayuntamiento puede abonar y de garantizar en todo caso la percepción y poder adquisitivo de los funcionarios y del personal laboral. Por lo tanto, se ha llegado a simplemente establecer la firma con los sindicatos mayoritarios.

Este Convenio es un Convenio complejo porque tiene que dar satisfacciones a dos colectivos distintos como son el de los funcionarios y el del personal laboral que tienen unas legislaciones y unas aplicaciones distintas y que, aunque se han discutido en conjunto, se trata de dos acuerdos perfectamente diferenciados, en el cual los funcionarios tienen una limitación legal mucho más estricta que la legislación laboral pero que el Gobierno municipal está dispuesto a aplicarles en aquello que les sea aplicable lo que se ha acordado en el Convenio con el personal laboral.

Los principales puntos que se han pretendido son una mayor agilidad en la gestión municipal. Por una parte, es la contraprestación de la parte empleadora y una retribución, unas normas, un margen de establecimiento de normas de trabajo para los trabajadores y para prestar los servicios públicos que debemos prestar en cualquier caso.

Esto sorteando las limitaciones legales que tenemos en cuanto a las retribuciones establecidas por las Leyes de Presupuesto del Partido Popular que hoy abandona, el cual no ha reconocido – por eso supongo que abandonará – la capacidad legal plena de reconocimiento de negociación colectiva a los funcionarios, les ha limitado la subida legal al dos por ciento estableciendo fondos adicionales – supongo que por eso esa contestación es por lo que ha abandonado, por la limitación – y en otros conceptos dentro de la negociación colectiva que ha limitado en cuanto a subidas, en cuanto a mejoras, en cuanto a legalidades y otros conceptos que vienen establecidos por ley dictaminada a propuesta del Partido Popular, por eso no explica y por eso se va, y que nos ha constreñido a tener un margen y un marco de negociación colectiva que no es la que hubiéramos deseado pero que la limitación establecida por el Gobierno del Partido Popular – que no puede explicar, por eso abandona



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450208



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

el Pleno – nos encontramos con que es una de las razones por las que los otros sindicatos no han podido adherirse a firmar en cuanto al establecimiento de las limitaciones de las masas salariales que, como digo, el Partido Popular ha limitado completamente y que ayer estuvieron los funcionarios y el personal laboral manifestándose contra el Gobierno del Partido Popular. Insisto, el Partido Popular ha abandonado este Pleno porque no puede dar respuesta a esto. Nosotros sí que queremos reflejar esto en el Convenio porque queremos estar dentro del margen de la legalidad excesivamente cicatera del Partido Popular, que es por lo que ha abandonado este Pleno porque no puede dar explicaciones a esto.

Con ello entendemos que se establece un margen satisfactorio. Agradecemos el esfuerzo que han realizado todos los sindicatos, todo el personal técnico que ha estado asesorando al Equipo de Gobierno en la firma de este Convenio. Creo que no es un Convenio que agota en sí mismo lo que son las relaciones retributivas laborales y de establecimiento de las condiciones de trabajo para la prestación de servicio puesto que esto es una labor de gobierno que hay que hacer continuamente y, sin embargo, establece el marco donde esas relaciones se van a producir. Creo que es absolutamente satisfactorio. Creo que satisface los intereses municipales y satisface, no totalmente, las aspiraciones de los empleados públicos de este Ayuntamiento a los cuales, dentro de nuestras posibilidades presupuestarias, los tenemos lo mejor que podemos con nuestra capacidad tributaria.

Sr. Buenache (IU): Recuerdo que en la reunión de la Comisión Informativa el Sr. Gamo, como Presidente de la misma, invitó a los sindicatos a estar presentes en esa reunión con el acuerdo de todos los Grupos con el fin de poder además de tener el texto en nuestras manos, el oír las posibles diferencias existentes entre los firmantes y los no firmantes del Convenio por parte de los sindicatos. En esta Comisión Informativa tuvieron la palabra todos ellos, atentamente seguimos las intervenciones. Por lo que a mí respecta yo no creí entrever diferencias de fondo sustanciales en lo que podía ser el conjunto del texto alcanzado por las partes y, lógicamente, aquellas cuestiones que pudiesen hacer ver que los sindicatos no firmantes tuviesen contundentes argumentos desde el punto de vista de lo que pueden ser conquistas en lo que son las relaciones en los convenios entre trabajadores y empresa, en este caso el Ayuntamiento, ni en retrocesos de derechos sindicales, ni en retrocesos en relación con la media de lo que hay en las Administraciones Públicas en torno a los topes que impone la Administración Central para subidas de los salarios, ni en otros derechos. Lógicamente, los sindicatos yo no he podido encontrar ningún resquicio que este Convenio depare un atentado contra los derechos del conjunto de los trabajadores que defienden los

sindicatos. Yo no he percibido cuáles pueden ser esas diferencias, quizás en sus intervenciones no estaban estructuradas pero luego he leído otros textos que se han añadido y vuelvo a encontrar quizás lo mismo. Probablemente hay algunas insistencias en algunos intentos de cogestión que yo creo que es donde por parte del Equipo de Gobierno hay una legítima posición de interpretación de aplicaciones de materias políticas en lo que puede ser la interpretación del Convenio y que sólo le cabe al Equipo de Gobierno. Por tanto, yo en la Comisión dije que me parecía un Convenio razonablemente aceptable, hablábamos de Convenio-Acuerdo o Acuerdo-Convenio, porque además tenía la dificultad añadida que había que fundir lo que era el Patronato con lo que es la estructura única homologada al conjunto de los trabajadores y del conjunto de los miembros de la Administración Local. Por tanto, esa dificultad añadida para buscar los equilibrios del contenido que permitiesen que el Convenio sea impecable desde el punto de vista de su legalidad yo creo que es justo manifestar que el Equipo de Gobierno, quienes han hecho las negociaciones, lo han hecho con exquisita cautela para beneficiar al conjunto de trabajadores de este Ayuntamiento. No me cabe la menor duda. Otra cosa es que en las relaciones entre las partes existen insatisfacciones que todo el mundo desearía culminar pero a mí me parecería que sería bueno que en el convencimiento, que lo tengo, que es un buen Acuerdo-Convenio o Convenio-Acuerdo los sindicatos no firmantes en su reflexión y análisis puedan incorporarse a este Convenio, por lo menos para Izquierda Unida nos parece que sería bueno para todos. En cualquier caso respetar – como es lógico y no puede ser de otra manera – las decisiones de cada central sindical en torno al acuerdo, pero por estas razones y por entender que no hemos visto motivos para que nuestra posición sea otra creemos que es un acuerdo absolutamente digno para el conjunto de trabajadores de este Ayuntamiento. (...) Públicamente mostramos nuestro apoyo al Convenio.

Termino y quiero dejar de manifiesto en este Pleno, que es el lugar donde hay que hacerlo, que a lo largo del proceso de la negociación colectiva a Izquierda Unida, al igual que el Partido Popular ha mostrado su queja hacia el Equipo de Gobierno en torno a su desconocimiento, nosotros no podemos decirlo, nosotros hemos tenido conocimiento por parte del Equipo de Gobierno de las negociaciones, de los contenidos y sin embargo no la hemos tenido de los sindicatos, y lo quiero decir como una puntualización, no es una queja, no es un reproche, ni muchísimo menos, cada uno está en su derecho de hacer lo que considera oportuno en estos casos pero nos habría ayudado más que los sindicatos nos hubiesen invitado a conocer sus intenciones de contenidos para haber podido analizar con más justicia las posibilidades de interpretaciones de las diferencias. He de decir que solamente UGT vino a invitarnos a conocer



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450209



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

sus opiniones, el resto de centrales sindicales no lo hicieron y, lógicamente, hemos tenido el acceso a la información por parte del Equipo de Gobierno puntualmente y, por lo tanto, nuestra opinión política al respecto es de apoyo a la posición de la firma de este acuerdo y, por lo tanto, de la ratificación en este Pleno.

Sr. Gamo (II): Quiero manifestar, para que no haya ninguna interpretación posible, la identificación y nuestro acuerdo pleno como Grupo al texto que se somete a consideración de este Pleno.

En nombre del Gobierno ha informado D. Rafael Justo Román, yo no quiero corregir nada de lo que ha manifestado pero sí manifestar explícitamente la identificación de nuestro Grupo con el texto sabiendo que todo texto es un equilibrio, que hay reivindicaciones no satisfechas por parte de las centrales sindicales como a su vez hay reivindicaciones que los negociadores llevaban a negociación por parte del Gobierno que tampoco han salido manifestadas en el texto. Como todo acuerdo ambas partes ceden, es un equilibrio, estamos de acuerdo con el fruto de la negociación pero es cierto que no estamos satisfechos con la consecuencia que supone que una parte de la representación sindical de este Ayuntamiento no haya suscrito este texto, que no le quita legitimidad al acuerdo y que consideremos que el acuerdo sigue siendo satisfactorio.

A la Comisión Informativa a la que hacía referencia Norberto Buenache yo creo que quedó de manifiesto por parte de las centrales que no pretendían suscribir el acuerdo, que el problema fundamental que estaba manifestando – al menos así lo entendí yo – se basaba en una desconfianza hacia el Gobierno Municipal, que había aspectos en el texto que estaban referidos a posibles interpretaciones, a desarrollos y que eso suponía una cierta quiebra de derechos por parte de los trabajadores y una pérdida de capacidad de intervención en la definición de las condiciones de trabajo de los empleados públicos. Las razones por las que esto ha sido así las hemos explicado por activa y por pasiva hasta la saciedad, como bien se decía en esa Comisión es un problema de confianza, es muy difícil en una negociación cuando se llega a esa situación superar la desconfianza que va más allá de los textos pero nuestra vocación, la del Equipo de Gobierno y de la que han sido concedores el resto de la Corporación, nuestra vocación era incorporar al acuerdo el resto de las fuerzas sindicales con presencia en el Ayuntamiento y con representación de los trabajadores. Esto hay que reconocer que ellos también han hecho un intento después de la firma del Convenio; después del dictamen de la Comisión las Centrales que no han suscrito el acuerdo se han dirigido a nosotros con la intención de incorporarse si se recogían algunas de las cuestiones que están planteando ellos. Esto tuvo lugar ayer mismo con el

intento último de resolver ese conflicto y les manifestamos que había temas que estaban planteando y que desde nuestro punto de vista suponían una reapertura de la negociación colectiva que no estábamos dispuestos a asumir porque había un compromiso con otras fuerzas que habían suscrito y habían manifestado su firma, pero que la desconfianza no era posible superarla más que en el ejercicio de la ejecución del Convenio, de su gestión; les invitamos a participar y les planteamos que si las centrales sindicales firmantes así lo consideraban, puesto que hay una obligación con ellos más allá de lo formal con ellos, una obligación de lealtad, en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento del texto del Convenio todas aquellas dudas de interpretación del texto, no de negociación, deberían resolverse en esa primera reunión que podría ser incluso en este mismo mes. En cualquier caso eso habría que hacerlo se incorporen o no a la firma para que vean y se supere esa desconfianza a la que han hecho referencia, y que la vocación es sacar del texto aspectos que no podían ir en el texto por las razones que todos ustedes conocen.

Me disgusta, no es una expresión gratuita, profundamente la ausencia del Partido Popular del Pleno, me parece un desaire no ya a nosotros y quiero hacer las siguientes observaciones: es cierto, no voy a negar la evidencia, que el Partido Popular no ha participado en las negociaciones no tenía que participar, es decir, no le corresponde al Partido Popular negociar un Convenio Colectivo en esta institución porque le corresponde al Gobierno negociarlo como ocurre en otras Administraciones y no se levanta nadie, ni en las Cortes Generales porque negocie el Convenio del personal de las Cortes solamente la Mesa del Congreso, eso no lo conozco yo y me parece desafortunadísimo. No hay ninguna obligación ni política ni formal en que la negociación se establezca en los términos que planteaba la Sra. Aguado.

En segundo lugar, el Grupo Popular conoce a través de los sindicatos, en primer lugar, y en segundo lugar a través del Equipo de Gobierno, el desarrollo y el resultado de la negociación. En tercer lugar, que es cuando esto tiene que saberlo, esto ha sido sometido a estudio y dictamen de la Comisión Informativa, que es el lugar en el que los Grupos políticos tienen conocimiento de las materias que se llevan al Pleno. Por lo tanto, estaba informada jurídica y políticamente, se han cumplido todas las obligaciones más allá de las formales y esta salida no se entiende desde mi punto de vista y, claro, ante la ausencia no hay más remedio que interpretar no se entiende más que ante la necesidad de darle forma a la intención de no comprometerse con este texto; no tiene otra explicación más que la de no querer comprometerse o entrar en conflicto con su partido, con el Gobierno de la Nación que es de todos no solamente de ellos y, por lo tanto, para evitar ese conflicto hacemos como que nos



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450210



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

enfadamos y nos salimos del Pleno y así parece que estamos muy afectados por el tratamiento que se nos ha hecho pero yo creo que en el fondo se está intentando no comprometerse a favor o en contra de este texto. Esa es mi opinión.

Sr. Alcalde-Presidente: Esta Alcaldía, antes de entrar en la votación quiere hacer una consideración porque lo que estamos tratando como normal, que es la aprobación de un Convenio, que es un acuerdo, tiene mucha importancia no en sí mismo por el Convenio sino por lo que supone. Es la máxima expresión el que una serie de personas se sienten en una mesa para dialogar y para buscar soluciones, es la máxima expresión de la convivencia. Cuando eso no se hace así en otros ámbitos y lo hemos visto esta mañana cuando nos hemos levantado, es cuando algo se quiebra. Por lo tanto, esto que es lo normal en libertades tiene una trascendencia enorme y en sí mismo el poderse sentar, el poder discutir, el poder dialogar, el resolver los conflictos en una mesa es algo de una importancia tremenda, por eso no podía dejar de hacer esta referencia a la importancia ya en sí mismo de sentarse, si encima se puede llegar a acuerdo pues mucho mejor. En ese sentido tengo que felicitar a todos los participantes, a los miembros del Gobierno que han participado en ella, a los técnicos de los servicios de personal en general y asesores jurídicos que han estado colaborando y a toda la parte sindical firmante o no firmante del Convenio, porque creo que todos han hecho la mejor defensa de lo que pueden ser unos intereses que, en el caso de una Administración Local no es similar al resto de las empresas de este país, puesto que en la Administración estamos en la misma nave la parte laboral como la parte representativa, las dos partes de la mesa tienen el mismo objetivo y es prestar el mejor servicio público y por eso quizás es más fácil entenderse.

Cuando unas personas se sientan es para buscar el máximo acuerdo y es de lamentar que en este caso una parte no haya suscrito todavía este texto de Convenio porque creo que en su momento y en su desarrollo debemos de conseguir todavía el máximo acuerdo porque siendo un Convenio en ningún momento nos hemos planteado el que fuera de aplicación parcial, siempre hemos querido que las condiciones de los trabajadores sean únicas y en ningún momento estuvo en nuestro ánimo hacer un tipo de Convenio que no fuera de absoluta aplicación general. Por tanto, como la democracia es el derecho al disenso, respeto las posiciones no solo legítimas sino de a tener en consideración permanente de quien no lo suscribe, por descontado a los que lo han suscrito les agradecemos especialmente ese esfuerzo de considerar que después de que el año pasado estuvimos muy cerca todos de encontrar un acuerdo este año lo hayamos resuelto y podamos tener después de tantos años otro

Convenio Colectivo que afecta a todos los trabajadores. Muy agradecido, una vez más, a todos.

- Concluye el turno de intervenciones -

El 4 de Octubre de 2000 se iniciaron las negociaciones entre el Gobierno Municipal y los Representantes Sindicales de Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CCOO), Colectivo Profesional de Policía Municipal (CPPM), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y Plataforma Independiente de Funcionarios de Administración Local (PIFAL) con el fin de fijar las condiciones sociales de los trabajadores del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el período 2000-2003.

Después de sucesivas reuniones, el Gobierno Municipal y los Representantes Sindicales de UGT y PIFAL alcanzaron un acuerdo el día 17 de noviembre de 2000, suscrito por ambas partes y que se concreta en los siguientes documentos:

- Convenio Colectivo 2000-2003 (61 artículos)
- Reglamento de Formación 2001-2003 (Anexo)
- Reglamento de funcionarización (Anexo)
- Anexo sobre fondos económicos adicionales

El acuerdo que aparece reflejado en los documentos enumerados pretende cumplir los siguientes objetivos políticos del Equipo de Gobierno, como son:

1º) Actualizar y poner al día las condiciones sociales de los trabajadores municipales toda vez que el anterior Convenio, vigente para el período 1992-1995, había sido prorrogado hasta la actualidad al no haberse alcanzado un nuevo acuerdo desde entonces.

2º) Despejar incertidumbres en las relaciones laborales en el cuatrienio 2000-2003, período que abarca el mandato de la actual Corporación Municipal.

3º) Clarificar y avanzar en la equiparación de categorías y de retribuciones de toda la plantilla municipal, hasta ahora configurada como la suma de la plantilla del Ayuntamiento y de la del antiguo Patronato Municipal de Servicios, absorbido este último en la del Ayuntamiento con efectos 1-1-2000.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450211



Con la equiparación que figura en los correspondientes anexos se logrará una mayor eficacia en la gestión de los Recursos Humanos, además de evitar agravios entre distintos colectivos profesionales.

4º) El Reglamento de Formación permitirá que el gobierno municipal pueda diseñar programas y acciones formativas necesarias para la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de organización, necesarios para la modernización de la gestión municipal. Asimismo, se conseguirán otros objetivos que redundarán a favor de la plantilla municipal como son su promoción profesional y formación continua.

5º) A través de la progresiva funcionarización de la plantilla municipal se producirá una mayor homogeneización de determinados colectivos profesionales, favoreciendo su carrera profesional y la gestión de Recursos Humanos.

6º) Por último, a través de la creación de distintos fondos económicos adicionales se podrá hacer frente a la ejecución material de distintos programas y compromisos adquiridos para la equiparación de categorías profesiones y retribuciones que afecta a varios colectivos y que procede homogeneizar una vez que se ha producido, con efectos de 1 de enero de 2000, la integración del Patronato Municipal de Servicios en la estructura municipal.

Asimismo, a través de estos fondos se podrán llevar a cabo acciones que incluyen los distintos programas de mejora de calidad de los Servicios Públicos, cuya ejecución se lleva a cabo, en distintas fases y por el gobierno municipal.

Estos fondos se justifican al amparo de lo establecido en el apartado tres del art. 20 de la Ley 54/99, de 29 de Diciembre.

En base a estas consideraciones, conocidos los informes emitidos por la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos e Interventor de Fondos, con la conformidad, respecto de este último, dada por el Secretario de la Corporación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio Colectivo del personal laboral para el período 2000-2003.

SEGUNDO.- Aprobar los Reglamentos de Formación y Funcionarización que figuran como anexos de dicho Convenio.

TERCERO.- Aprobar los fondos adicionales que asimismo figuran como anexo, necesarios para hacer frente a la homogeneización de categorías y para la corrección de desequilibrios y agravios retributivos que se derivan de las conclusiones de los estudios del Programa de Mejora de los Servicios Públicos que lleva a cabo el Ayuntamiento.

CUARTO.- Hacer extensivo al personal funcionario del Ayuntamiento las condiciones sociales fijadas para el personal laboral en todo aquello que no contravenga su propia normativa.

Se reincorporan a la sesión los Concejales del Partido Popular.

Nº 4.- P 6/97. DAR CUENTA DEL DOCUMENTO RELATIVO AL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TITULARIDAD DEL CONSORCIO URBANÍSTICO OP-3 "MOSCATELARES".

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado de Urbanismo): El punto que traemos implica el notificarles que se ha producido el acuerdo relativo al aprovechamiento de Moscatelares, se ha suscrito el documento, se ha producido el desembolso económico de la parte que correspondía al día de la fecha y, tal y como anunciábamos en Plenos anteriores, ese asunto se ha dado por zanjado. Ha sido informado en Comisión Informativa y si hay alguna aclaración sobre este asunto estamos aquí a su entera disposición.

Sra. Aguado (PP): Antes de hablar de este asunto le quería decir, Sr. Requena, que como Alcalde-Presidente de todos los miembros de la Corporación y de todos los vecinos yo creo que en el punto anterior, y lo normal en estos casos, es que cuando un Grupo sale y abandona la sala tiene sus motivos. En su intervención de esta portavoz no ha faltado el respeto absolutamente a nadie. Fuera se oye todo y también hay otros sitios donde podemos escuchar y yo creo que si observan y ven lo que está pasando en otras Administraciones donde gobierna el Partido Popular y los Concejales del Partido Socialista abandonan los Plenos, que los abandonan, no se les dice absolutamente nada. Hace escasos días en la Comunidad de Madrid abandonó el Grupo Socialista en pleno la Asamblea, el Presidente de la Asamblea no permitió que nadie les dijera absolutamente nada porque no estaban presentes. En el Congreso, donde habitualmente estoy tres días en semana, también abandonan en muchas ocasiones tanto el Grupo Socialista como Izquierda Unida y no se les contesta ni se les dice nada y aquí la vergüenza parece que existe y poca, no existe en absoluto, porque el respeto a las decisiones que toman los Concejales debe prevalecer y usted, Sr. Requena, tenía que haber



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450212



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

mandado llamar a su Concejal compañero porque sin estar presentes no podemos contestar pero donde corresponda le contestaré punto a punto lo que ha dicho.

Tratando el tema que corresponde ahora queremos decir que nos damos por enterados pero que nos gustaría que no nos pase en este caso como nos pasó con el suelo procedente de la operación de Urbis, que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes lo vendió a 35.000 pesetas y la Comunidad de Madrid a 117.000 pesetas. En este caso el suelo que se ha vendido a Desarrollos Ikea no podemos decir nada en estos momentos pero habría que ver si se hubiera sacado a subasta si en lugar de pagar a 99.000 pesetas hubieran pagado a otra mucha más cantidad, con lo cual este Ayuntamiento hubiera percibido bastante más cantidad de dinero como así va a ser la parte correspondiente a la Comunidad de Madrid que lo va a sacar a subasta y donde vamos a observar las diferencias que va a ver, a ver lo que el Ayuntamiento "regale" a Ikea y lo que la Comunidad de Madrid sacará – y creo que es lo más lícito – a subasta.

En principio nos damos por enterados y ya iremos avanzando en cuanto que la Comunidad de Madrid ponga ese suelo en la calle y veremos lo que se abona.

Sr. Alcalde-Presidente: Sra. Aguado, respecto a la observación que ha hecho del punto anterior tiene usted tanto en el Pleno como en cualquiera de los medios que la democracia pone a su disposición la posibilidad de rebatir lo que se ha podido decir. También le recuerdo, Sra. Aguado, que cuando usted se ha ido del Pleno se ha ido haciendo unas manifestaciones, no se ha ido en silencio, ha dado unas explicaciones y me parece que no ha esperado a escuchar lo que se le podía responder, por tanto, ha hurtado un cierto debate. Por tanto, no miremos solamente lo de la paja en el ojo ajeno sino también lo que nos corresponde y en ese caso si quiere que abramos un debate se lo abro para que usted pueda debatir expresamente ese punto, pero usted se va sin esperar la respuesta y con eso está pidiendo silencio al resto. Quizás no sea un bonito acto de protocolo el hacer esas observaciones pero no se estaban dirigiendo a usted, estaban intentando dar una explicación y así lo ha entendido esta Alcaldía y por eso no ha cortado porque no estaban intentando entrar en un debate sino intentando explicar al público posibles motivaciones alternativas a la que usted ha expuesto.

Sra. Aguado (PP): Sr. Requena, yo no espero de usted el protocolo ni nada por el estilo, solamente que una de las palabras que yo he escuchado es irresponsabilidad y creo que simplemente eso no me parece normal ni ético, otra cosa es que usted quiera defender a sus compañeros, me parece

muy bien, pero aquí en este Pleno no he dicho nada más que cosas que pasaron hace unos años y que usted conmigo compartió. Yo no he dicho ni que sean responsables ni irresponsables, sin embargo ustedes han dicho que somos irresponsables; pues mire usted somos igual de irresponsables que son sus compañeros en otras Administraciones y en otros municipios.

Dada cuenta del documento arriba reseñado suscrito el 28 de noviembre de 2000 entre los representantes del Consorcio Urbanístico OP-3 "Moscatelares" y Desarrollos Ikea, S.A., y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, **el Ayuntamiento Pleno, de forma unánime, se declara enterado de los términos del mismo**

Nº 5.- P 6/97. DAR CUENTA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA OP-3 "MOSCATELARES".

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado de Urbanismo): Al igual que en el punto anterior lo que venimos es a dar cuenta de que se ha producido la recepción provisional de la parte parcial de las obras finalizadas de lo que es la urbanización de Moscatelares. Simplemente hacer un añadido en el sentido que estas obras recepcionadas tienen un plazo de garantía de dos años transcurrido el cual la propiedad deberá subsanar todas aquellas deficiencias que se puedan encontrar, y transcurrido ese plazo se procederá a la recepción definitiva.

Dada cuenta del Acta de recepción parcial de las obras de urbanización de la zona de ordenación OP-3, "Moscatelares", suscrita el 28 de Noviembre de 2000 entre representantes del Consorcio Urbanístico del mismo nombre, Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Desarrollos Ikea, S.A., junto con el Director Técnico de las obras, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, se declara enterado de los términos de dicho documento.**

Nº 6.- P 6/97. DAR CUENTA DEL DOCUMENTO REGULADOR DE LA EJECUCIÓN DEL "NUDO SUR" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y ALCOBENDAS.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado de Urbanismo): Al igual que en los dos puntos anteriores decir que se ha suscrito el acuerdo para desbloquear la situación que tenía de paralización el Nudo de la Avenida de España. Con este acuerdo se ha producido el depósito de la parte



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450213



económica de las obligaciones que tenía Desarrollos Ikea, han desembolsado la cantidad necesaria y a la vez se ha suscrito un acuerdo con la empresa adjudicataria de las obras con un precio cerrado, con lo cual no va a haber ninguna repercusión de ningún tipo, se ha cambiado la dirección facultativa, que pasa a ser una dirección del Consorcio y se ha procedido al reinicio de las obras en los pasados días. Las obras arrancan de una forma un tanto lenta produciéndose la mayor intensidad, aproximadamente, en el mes de febrero y estimamos que para antes de que finalice el mes de agosto esté concluido. Esto no significa que tal y como estaba previsto en el propio desarrollo del proyecto haya algunas partes de las obras que pudieran ponerse en servicio en el plazo de 3, 4 ó 5 meses a más tardar.

Sra. Aguado (PP): Yo no creo que es para estar muy satisfechos porque esto ha ocurrido porque, en este caso, no se le ha exigido el cumplimiento en su momento. Yo creo que este convenio era necesario para que nuestros vecinos no siguieran sufriendo todo lo que han estado sufriendo hasta el día de la fecha y que aún esperan pero me parece que es un convenio a la carta; es un convenio que le ha venido bien a quien le ha venido bien. Me refería por el hecho de que parece que estamos muy satisfechos y creo que esto no es para estar muy satisfechos es otra cosa más que se hace a la carta de Desarrollos Ikea.

Sr. Fernández Merino (PSOE): El nivel de satisfacción viene dado porque tenemos una situación conflictiva desde el punto de vista del tráfico en nuestro municipio, era una situación que estaba bloqueada y se ha desbloqueado; evidentemente esto para mí es un motivo de satisfacción. Nosotros asumimos la parte de culpa que nos corresponde dentro de la presencia que tenemos en el Consorcio que tiene mayoría el Partido Popular y que es el organismo obligado a exigir el cumplimiento de estos acuerdos con anterioridad, pues en la parte que nos corresponde somos solidarios con ese problema que hemos tenido todo este tiempo. Yo sí me siento satisfecho porque en cualquier caso estamos viendo el final del túnel cosa que hace dos meses no lo veíamos y era un problema que estaba ahí y que los ciudadanos querían que se resolviera lo antes posible.

Sra. Aguado (PP): Yo sigo pensando que no es para estar satisfecho. En cualquier caso satisfechos los vecinos porque van a ver cumplido su deseo, que se terminen las obras, pero también hay que decir qué hubiera pasado si el Sr. Caballero no pone también el grito en el cielo, porque parece que hasta que el Alcalde de Alcobendas no ha protestado esto no se ha arrancado. A mí me gustaría saber qué hubiera pasado si el Sr. Caballero no dice nada, pero al protestar él yo no sé por qué tiene más

suerte y se le hace más caso que cuando protestan nuestros vecinos, nuestro Alcalde o nosotros mismos.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Yo no es que quiera entrar en una polémica pero a mí me hubiera encantado qué hubiera pasado si el Presidente del Consorcio, que es Vicepresidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, hubiera puesto el grito en el cielo, probablemente esto se hubiera resuelto hace muchísimo más tiempo. Evidentemente cuanto más hubiéramos gritado antes hubiéramos resuelto los problemas. Por lo tanto, son apreciaciones.

Sr. Alcalde-Presidente: Creo que motivos para estar satisfechos no hay; durante un año los vecinos han venido sufriendo unas condiciones terribles, cuando hablo de los vecinos me refiero a casi toda la población de Alcobendas y de San Sebastián de los Reyes, ese nudo ha estado parado exactamente un año, las obras se ven obligadas a ser ampliadas por unos meses adicionales debido a que la obra es mucho más importante y, por tanto, satisfechos no estamos pero con este convenio cierto alivio sí se puede producir puesto que Desarrollos Ikea ha tenido que pagar muchísimo más de lo que pensaba inicialmente, ha tenido que aceptar íntegramente las condiciones de la Administración, por tanto en ningún caso es un Convenio a la carta, es un Convenio que la Administración ha estimado, una exigencia de los compromisos. Respecto a quiénes han sido los que han producido que al final esta situación se desbloquee, usted, Sra. Aguado, me alegro que estime que sean los vecinos de al lado o que pueda ser la Comunidad de Madrid. De verdad, lo importante es que los problemas se resuelvan y si usted considera que se ha hecho por el trabajo de cara a expresar públicamente una sensación de descontento, pues estupendo que le guste esa cultura de la imagen. Es decir, hay otra forma de trabajar y otra forma de expresarlo. De verdad me alegro de que por una vez se hagan las cosas así porque esta Alcaldía lo que siempre hará es intentar resolver los problemas y nada de alharacas sino resolver y, por tanto, de lo que se alegra es de que esto se haya producido pero en absoluto está satisfecho porque el año de inconvenientes y los meses que siguen faltando todavía se siguen produciendo. Por tanto, satisfacción ninguna, simplemente alivio hasta cierto punto porque era el mayor quebradero de cabeza de los últimos meses por los inconvenientes que ha supuesto. Y, de verdad, el que haya puesto algo el Sr. Caballero, el Sr. Vicepresidente de la Comunidad de Madrid o cualquiera que haya hecho algo pues estupendo y ahora no es el momento de lamentarse de si se ha hecho tarde o de quién lo ha hecho sino que afortunadamente el dinero está ahí y los pilares se están instalando en estos momentos. Ese es el alivio. Aquí no hay medallas, lo que tiene que haber es la posibilidad de resolver problemas de la gente.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450214



Por la Concejalía Delegada de Urbanismo se procede a dar cuenta del documento regulador de la ejecución del "Nudo Sur" afectante a los términos municipales de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, suscrito el 28 de Noviembre de 2000 entre los Alcaldes de ambos municipios, representantes del Consorcio Urbanístico OP-3 "Moscatelares" y de las mercantiles Desarrollos Ikea, S.A. y FCC Construcciones, S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente emitido dictamen sobre este particular en fecha 11 de los corrientes.

En base a cuanto ha quedado expuesto, **el Ayuntamiento Pleno**, de forma unánime, **se declara enterado de los términos del expresado documento.**

Nº 7.- INT. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999.

Sr. Gamo (Concejal Delegado del Área de Economía): En lo que se refiere al resultado presupuestario la liquidación lo que compara son los derechos liquidados netos durante el ejercicio con las obligaciones reconocidas netas. En este caso, hablando del ejercicio corriente del 99, el resultado presupuestario resulta positivo, no obstante como se manifestó en la Comisión – creo recordar – a través del informe de la Intervención Municipal, la comparación con el año 98 el resultado es positivo pero no es en la misma magnitud que el 98 porque es cierto que el Presupuesto anterior respondía a otros criterios, a otra situación y básicamente respondía a un Presupuesto prorrogado, como todos ustedes recordarán, aunque no estuviéramos aquí algunos en ese momento.

En lo que se refiere al Ahorro Neto Generado, este indicador lo que pone de manifiesto es si los ingresos corrientes han sido capaces de financiar todo el gasto corriente más las cuotas de amortización de los préstamos a largo plazo. En este caso me estoy refiriendo al año 99 el ahorro neto generado es positivo y asciende a una cantidad en torno a 24 millones de pesetas que con lo que hablaba anteriormente avala la conclusión de que el resultado presupuestario del 99, en líneas generales, es acertado y es correcto.

No vamos a obviar los problemas ni la realidad, una cosa es la liquidación propia del 99 y su comparación con la del año 98 pero, además, de la propia gestión del ejercicio corriente de la aprobación de la

liquidación resultan otras magnitudes y otras consideraciones que no voy a obviar. Se trata del análisis del remanente líquido de tesorería. El remanente líquido de tesorería constituye una magnitud financiera que se calcula al cierre del ejercicio y la obtenemos por la diferencia entre los deudores pendientes de cobro, los fondos líquidos que tenemos en la tesorería y los acreedores pendientes de pago. En el ejercicio presupuestario del 99 el remanente líquido de tesorería comporta un resultado negativo de 175 millones de pesetas que se ve agravado por la propia existencia de un remanente de tesorería anterior afectado en torno a dos mil millones de pesetas, lo que supone en la práctica que la liquidación del 99 el remanente de tesorería es negativo y se ha incrementado.

Este es desde mi punto de vista el elemento más importante y clave de la liquidación. La relativa satisfacción de que el ejercicio 99 se ha liquidado correctamente pero que la situación económico-financiera del Ayuntamiento se ve agravada por una situación histórica a la que he hecho referencia antes.

Hacia antes alusión el Sr. Alcalde a los quebraderos de cabeza en relación con el punto anterior; para mí este, como comprenderán ustedes es quizás el mayor quebradero de cabeza porque además afecta a la gestión cotidiana de la actividad de los servicios y de las secciones que están bajo mi dirección. Yo creo que es el aspecto más importante, el menos positivo de la liquidación y se abre desde mi punto de vista un debate político importante y es la necesidad de asumir, no se planteó en la Comisión, yo no traigo una propuesta formal a este Pleno, pero creo que es políticamente correcto y necesario plantear la necesidad de que esta Corporación asuma el debate y la conformación de un Plan de Saneamiento Financiero que tienda a reconducir esta situación de remanente de tesorería negativo en un horizonte de 4 ó 5 ejercicios y si hay debate posteriormente incorporaría algunas ideas en relación con estas medidas y que obedecen a una iniciativa política, evidentemente, no consensuada todavía ni materializada en una propuesta, que creo que es el elemento fundamental de la situación.

Sr. Buenache (IU): En torno a la liquidación del Presupuesto del 99 yo creo que en la acción política es justo reconocer los hechos tanto para lo bueno como para lo malo. Yo creo que al igual que en otras ocasiones somos firmes para criticar al Gobierno y decirles "ustedes esto lo han hecho mal, lo podrían haber hecho mejor", es justo reconocer cuándo las cosas se hacen bien. Yo creo que tener un Presupuesto del 99 que viene arrastrado del anterior que era prorrogado, que implica la complejidad de lo que significaba el Patronato y todo lo que conlleva, el déficit en esa



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450215



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

cantidad que arroja ahora con esos 1.200 millones que decía el Sr. Gamo, yo creo que el equilibrio, lo decía en la Comisión Informativa el Sr. Interventor en torno a esta liquidación del Presupuesto del 99, decía que existía un equilibrio casi perfecto. No cabe duda que eso es difícil de conseguir y complicado teniendo en cuenta que se ha gastado menos de lo previsto y, lógicamente, se ha ingresado menos. Por lo tanto, a mí me parece que el fondo político, el celo con que se viene tratando el asunto, permite que si se siguen adoptando medidas de saneamiento en el ejercicio corriente y en esa idea de una proyección de 3 ó 4 años que mencionaba ahora el Sr. Gamo, con estas medidas pueda verse no solamente reducido este cúmulo de 1.200 millones sino que, además de que pueda ser corregido en su totalidad, las adopciones de los equilibrios entre los ingresos y los gastos hagan prever con el desarrollo de la ciudad – desarrollo que yo espero que sea lo antes posible – permitan desbloquear para el horizonte de los próximos años esta situación de una cierta angustia que se viene padeciendo.

Yo, en relación con esta liquidación del Presupuesto, creo que el que tenga ese resultado positivo en el ahorro neto tiene que estar fundamentado en un trabajo día a día, en un seguimiento tenaz y, por lo tanto, en un trabajo que hay que reconocer por parte del delegado responsable del Equipo de Gobierno, que yo no tengo ningún problema en felicitar por este trabajo y espero que en el futuro inmediato y en el presente esta señal continúe en esta dirección. Todo lo que indique que podemos en ese plan de medidas de saneamiento y austeridad encontrar la colaboración de Izquierda Unida pues ahí estaremos. Y desde el punto de vista de la deuda en los Ayuntamientos, como es lógico, no tiene las mismas características que puede tener connotaciones en la vida privada de las empresas. Yo creo que una cierta capacidad de endeudamiento justificado desde el punto de vista de las necesidades sociales dentro del equilibrio lógico que pueden tener unos presupuestos tampoco no son notas que sean alarmantes, ni tengan por qué ser motivos de alarma. Pienso que es mejor que no ocurra pero, evidentemente, los Ayuntamientos que apuestan porque el conjunto de los ciudadanos encuentren cómo su tributo es devuelto de alguna manera para que lo puedan palpar en la realidad de su vida cotidiana, los Ayuntamientos a veces no tienen más remedio que tener determinados porcentajes de endeudamiento que no ponen en cuestión su equilibrio, ni su estructura económica, ni mucho menos.

Por lo tanto, concluyo diciendo que me parece un buen trabajo, que me parece que esa es la línea que ha de continuarse y en este trabajo que queda por delante estamos dispuestos a colaborar si se nos requiere.

Sr. Matías (PP): Cuando se comprueba la veracidad de los Presupuestos es cuando se liquida porque cuando se están aprobando los mismos pues, bueno, son muchas veces la ilusión la que nos hace plasmar cantidades que están más en esa propia ilusión que en la realidad de lo que conlleva los ingresos y gastos que va a haber en ese ejercicio en el Ayuntamiento. Por lo tanto, ahora es cuando hay que hacer ese análisis, hay que saber cómo se ha gestionado ese Presupuesto, cómo se ha gastado y cómo se ha desarrollado el mismo. La verdad, yo no sé si ustedes se sienten satisfechos o no tan satisfechos como les gustaría, yo me inclino por lo último, bueno, no lo van a airear pero siempre en el interior de cada uno tiene que haber un pronunciamiento y yo creo que en este caso es el de que no se siente uno muy satisfecho. Probablemente si nosotros estuviésemos gobernando nos ocurriría lo mismo porque hay veces que las situaciones son habas contadas y no podemos hacer milagros pero sí que una buena gestión se puede hacer, y si no hay más recursos se justifica, o se dice, o se manifiesta y eso también es honroso, que no pasa nada por decir en la situación en que nos encontramos e incluso el pueblo, los que pagan los impuestos, los que se benefician de las actuaciones del Ayuntamiento reconocerán que se está haciendo un esfuerzo en aquello que, probablemente, sería más fácil si hubiese más economía. Por lo tanto, díganlo claramente que la situación está mal y, probablemente, si en las próximas Ordenanzas el importe hay que aumentarlo pues que el pueblo sepa que es que la situación es mala económicamente en este Ayuntamiento. Por lo tanto, esto es una liquidación más en la misma sintonía en que se vienen liquidando las anteriores.

Por cierto las flores que se echan a esta liquidación no las compartimos en absoluto porque no son buenas y lo primero que habría que plantear es que la situación no es la mejor que podríamos ofrecer al Ayuntamiento.

¿Por qué no han presentado ustedes la liquidación en el primer trimestre como está recogido en la Ley? ¿Era una tarea ardua por la disolución del Patronato? ¿Había que hacer encaje de bolillos? Pues, díganlo porque estamos finalizando el ejercicio, o sea, son tres trimestres por encima del primero donde hubiera correspondido hacer esta liquidación. Por tanto, yo no sé el motivo, ustedes sabrán por qué no lo han presentado. Además cuando estamos a mitad de ejercicio siempre se hacen unas consideraciones y ponderaciones para saber cómo ha ido desarrollándose el Presupuesto anterior y en el que estamos en este momento poderlo ir encajándolo, porque esto es un encaje tras otro; no se finaliza un ejercicio y se cierran los documentos, no, es que venimos arrastrando un déficit muy considerable y eso es muy importante que lo tengamos en cuenta.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450216



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

El resultado presupuestario dice el Sr. Gamo que es positivo, muy bien, cada uno ve lo positivo o negativo con arreglo a la forma de verlo pero nosotros no vemos que en la realidad sea positivo. Qué en este ejercicio del 99 que, por cierto, Sr. Buenache, no es el prorrogado, se aprobó, pero hay que ir desgranándolo porque las facultades que tiene el Sr. Alcalde de dar cuenta simplemente de la liquidación del presupuesto yo creo que quizás no sea la correcta pero eso ya no viene de la propia definición que queramos darla aquí sino que viene manada de la ley. Yo creo que este es un momento en el que hay que entrar a discutir como es debido una liquidación de Presupuesto y es ahí donde se ve la forma de gestionar que tiene cada uno para llevarlo a efecto.

Por lo tanto, saneamiento del déficit, ya lo dijimos en la aprobación del Presupuesto del 2000 y no se nos hizo caso. Se dice que se viene trabajando en la materia ¡No! Es que no se ha trabajado en absoluto en paliar el déficit; no sabemos si para el próximo ejercicio se tendrá en cuenta o no se tendrá en cuenta esta previsión, pero saneamiento del déficit hasta ahora, cero. Si cerramos el ejercicio 98 con 116 millones de déficit y el 99 con 1.220 millones de déficit, cuando liquidemos el 2000 yo preveo que vamos a estar en 1.600 millones y si me equivoco es a la baja. Esto no es para sentirnos satisfechos. Nosotros lo único que queremos es poner una nota de atención para si en este momento, que ya estamos agotando el ejercicio, algunos ahorros se pudieran producir en aquellos gastos que se consideran no muy necesarios para el desarrollo de la actividad municipal, que se hubiera tenido en cuenta. Me temo que porque la situación presupuestaria, en la liquidación del tercer trimestre ya estábamos prácticamente en el 90 por ciento de la liquidación de los gastos corrientes, poco podemos ahorrar en esa materia.

Nosotros, los políticos, pasamos pero queda aquí la gestión que hayamos realizado y no podemos dejar ninguna situación de estas características a los venideros. Nosotros no somos eternos aquí, esto no es como si fuera nuestro propio reino de taifas y cada uno hace lo que le da la gana. Ajústense a la realidad, gasten lo que tengan que gastar pero siempre con los recursos económicos que hay encima de la mesa. No nos parece que esta liquidación de Presupuesto sea para sentirnos satisfechos en ningún momento y nosotros compartiríamos, evidentemente, la situación si ustedes entonasen algo de la responsabilidad esa que le corresponde.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nosotros, como Grupo, no solemos intervenir cuando el ponente ha sido alguien del Equipo de Gobierno porque podía parecer que es una obviedad manifestar nuestro acuerdo en un elemento en el que somos copartícipes a la vez que somos solidarios

en la gestión de quien hace esa ponencia. En este caso me parece importante dejar clara nuestra posición en un par de aspectos: en primer lugar, el área de Hacienda es compleja y bastante ingrata porque es un área desde donde se tiene que decir que no y se tiene que poner freno a las legítimas aspiraciones de las diferentes delegaciones de hacer más cosas en beneficio de todos los ciudadanos. En muchas ocasiones, cuando hay una gestión que desde el punto de vista técnico, del rigor y de la disciplina presupuestaria, es impecable, que se consiguen mantener unos Presupuestos en una situación de equilibrio, en ocasiones se ve empañada esa situación por la imagen de deterioro que conlleva la financiación de un déficit que viene acumulado y arrastrado de épocas anteriores en las que el responsable actual no ha sido partícipe de esas cuestiones.

Por lo tanto, a mí me parecería importante acometer un plan de saneamiento de tal manera que en los próximos Presupuestos que se elaboren contemplen la partida adecuada y así daríamos satisfacción a dos cosas fundamentales: primero, que el déficit acumulado no lo financien los proveedores porque es injusto que recaiga la financiación de ese déficit acumulado; en segundo lugar porque se puede dar una imagen de mayor transparencia en cuanto al rigor con que se asume la gestión de la Hacienda Municipal y en tercer lugar, también dando satisfacción a lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular, en el sentido de que no podemos dejar este déficit acumulado a futuras corporaciones que tengan que asumir este asunto en las próximas elecciones.

Esto es lo que quería hacer ver y, por supuesto, decir que estamos de acuerdo con la gestión presupuestaria que se ha hecho desde la Concejalía de Hacienda.

Sr. Gamo (II): Muy brevemente. No quiero entrar en polémicas. Si traemos las intervenciones preparadas y luego es difícil sobre la marcha corregir, yo no he intentado en ningún momento en mi intervención y lo he dicho que no pensaba obviar el tema fundamental, lo he dicho y espero que así esté recogido porque podía haber pasado de puntillas y haber mirado a otro sitio, me parecía una responsabilidad política y personal. Yo creo que es un tema serio y así se lo he trasladado a mis compañeros de Gobierno; me parece un tema muy serio a la vez que, personalmente, me parece una de mis máximas preocupaciones.

Yo hacía una distinción simple en la que si efectivamente se puede inferir y es el resultado propiamente del ejercicio y que yo considero satisfactorio y cuando hemos analizado el concepto económico-jurídico remanente negativo de tesorería yo he reconocido antes de las intervenciones de los portavoces de los Grupos la situación, me parece



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450217



grave y, por lo tanto, como no ha sido materia de debate ni en la Comisión y como en principio no forma parte, teóricamente, porque se puede debatir todo, de un dar cuenta de una liquidación yo lo que insinuaba o proponía es que indudablemente esta Corporación tiene que plantearse, en primer lugar nosotros, el abordar un Plan de Saneamiento Financiero de la institución. Yo eso entiendo que es así y comparto todas las indicaciones que se han manifestado por los distintos portavoces y las hago mías. En ese sentido creo que debemos trabajar en los próximos días y semanas.

Hay que saber que no vale con decir sólo un plan de saneamiento financiero y esto me hace meter donde no quería que era entrar a debatir sobre el plan de saneamiento. Hay que saber, primero, si acudimos a la vía del artículo de la Ley de Haciendas nos obligaría a que el ejercicio siguiente lo hiciéramos con un superávit de 1.200 millones de pesetas bien porque quitásemos ingresos o porque aumentáramos gastos hasta esa situación. En eso yo creo que tenemos que estar todos en que no es posible, yo he hablado de un posible materialmente no sé si jurídicamente es posible, por eso he hablado de un Plan de a 4 ó 5 años que tendríamos que ver.

Y luego hay que hablar de cosas muy serias no sólo de las cifras. Hay que hablar de temas en el área del ingreso, hay que hablar de la inspección tributaria, hay que hablar de cómo se recaudan los ingresos, hay que hablar de nuevas vías de financiación que no solamente sean tributarias o de tasas, vía fundaciones, patrocinios que financien determinadas actividades y servicios, habrá que hablar de la financiación de determinados servicios si se ajustan o no a la realidad; por lo tanto, no estoy hablando de la presión fiscal sino de la financiación vía precio público aunque a lo mejor hay que hablar de la presión fiscal. En el área del gasto lo fundamental será ponernos de acuerdo en qué área de actuación debemos de actuar, eso es lo fundamental porque si no lo del área del ingreso no vale para nada, es decir, dónde queremos intervenir y definir los objetivos de la intervención municipal. Por lo tanto, consensuar el nivel de servicios que queremos prestar y priorizarlos.

Otra cosa es que uno de los acuerdos en el área del gasto pasa por cerrar definitivamente un modelo organizativo. Lo hemos hablado en otros foros y tenemos que ponernos de acuerdo en un modelo organizativo que tenga vocación más allá del mandato de cualquier Corporación, cerrarlo porque eso va a afectar al ingreso y al gasto, básicamente al gasto, y, por tanto, eso tiene que ser materia de ese Plan de Saneamiento. Esto puede responder a una pregunta que hacía el Sr. Matías, la situación de los técnicos en el área de Intervención es tan

limitada como que, además del Sr. Interventor, sólo hay un técnico y eso lo saben ustedes, lo hablamos en la Comisión, que no se ha vuelto a reunir, sobre el tema del modelo organizativo y convenimos – todavía no está materializado – en que eso habría que tratarlo de otra manera; era imposible que una persona atendiera a la gestión, a la contabilidad, a la liquidación, es decir, además de las dificultades que ha planteado el Sr. Buenache sobre que estábamos liquidando un Presupuesto de un Patronato que habíamos liquidado. Estos son los temas. También habría que hablar de cómo se gestionan las compras. Yo no estoy satisfecho, yo no quiero obviar los problemas. En definitiva, ya decía no estaba en el orden del día, no forma parte de la aprobación, yo creo que es responsablemente obligado acometer definitivamente ese Plan sabiendo los costes políticos que tiene como se ha planteado por todos los portavoces; consensuemos, es nuestra obligación formular el Plan, no vamos a involucrar a nadie salvo posteriormente plantearles cuáles son las propuestas y la vocación de ese Plan pero, en principio, no queremos trasladarles a ustedes esa responsabilidad y, por tanto, yo asumo en este Pleno el compromiso de abordar este asunto y materializarlo bien en la elaboración del Presupuesto del año que viene y en otras medidas como acudir a la vía de financiación externa, etc. y que también contempla la Ley de Haciendas Locales.

Sr. Matías (PP): Una pequeña alusión a la intervención del Sr. Merino. Él ha dicho que los proveedores tampoco tienen la culpa de soportar el problema del Ayuntamiento, evidentemente, cuando se encarga un determinado trabajo hay que pagarlo porque ese trabajo se ha realizado y después entraríamos en el análisis de si ese gasto era necesario o no hacerse, pero este sería otro tema de debate e hilaríamos con el tema del Sr. Gamo, si es conveniente o no producir ese gasto. Pero, afortunadamente también en esta liquidación de presupuesto que por ley hay que cuadrar las cantidades, los padrones de los cobros de los impuestos están ahí, eso es obvio, no lo podemos modificar y sabemos lo que van a ingresar, las tasas no pero se prevé más o menos por las liquidaciones anteriores ¿y los gastos? Los gastos ponemos aquellos que creemos conveniente gastar. Si se hubiera gastado lo presupuestado en este Presupuesto nos habríamos ido a un déficit por las nubes, menos mal que afortunadamente no se ha gastado y eso es a lo que habría que remitirse. ¿Por qué se plasman esas cantidades si no son reales? Vamos a ir a cantidades reales y no engañemos cuando aireamos un Presupuesto y digamos que tenemos un Presupuesto de 9.000, 10.000 u 11.000 millones con el Remanente de ejercicios anteriores. No, vamos a ser reales y si no tenemos que gastar 6.000 millones porque son los recursos que tenemos pues son 6.000 millones y no corremos el riesgo de hacer unos gastos que nos puedan producir el déficit del que estamos hablando.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450218



En materia de saneamiento, Sr. Gamo, evidentemente no podemos aplicar el artículo 174 de la Ley porque si que nos bloquearía toda la efectividad del Ayuntamiento, pero si lo hubiésemos ejercitado dos ejercicios simplemente con cantidades mínimas ya hubiésemos empezado el camino, pero es que no lo hemos empezado, está por comenzar. Vamos a ver si en el próximo ejercicio se contempla y de alguna forma arrancamos, pero no nos equivoquemos que también vamos a producir déficit si no corregimos gastos. Dice el Sr. Gamo, iremos a nuevas vías de financiación, sí pero también a nuevas vías de gasto, y si no controlamos las vías de gastos para financiar todo no puede ser acudir a los préstamos que por cierto no valen para los gastos corrientes y entonces nos produciría mayor déficit. Ahí si que habría que buscar el equilibrio para poder ir saneando el déficit a la vez que vamos realizando los servicios, por lo menos los servicios mínimos que el municipio se merece. Hay que buscar un punto de encuentro general para, sin detraer ningún servicio que sea imprescindible para los ciudadanos, sí recortar el gasto.

El modelo organizativo, pues sí pero tampoco va a ser la panacea, yo lo tengo con aquí con admiraciones ¡peligro! Nosotros hemos calculado lo que va a suponer cuando entre en vigor el modelo organizativo y que como no lleguemos a otras vías de financiación más elevadas, entonces vamos a llorar.

Por lo tanto, los comentarios que hemos hecho creo que son los justos y razonables a nuestro entender y abrimos ese posible diálogo o recomendaciones para que se tengan en cuenta a la hora de la elaboración del Presupuesto.

La liquidación ha sido compleja, uno de los motivos ha sido la disolución del Patronato ¿Que hay poco personal? No sé, pero quizás es demasiado tiempo, desde el primer trimestre al último, para hacer esta liquidación. No es que hayamos resuelto el problema porque ya estaba ejecutado pero por guardar un poco las formas que para eso están establecidas.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo creo que es de felicitar a todos los portavoces que han llevado a cabo este debate porque, como la ley establece, el Presupuesto lo aprueba la Alcaldía y luego se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento; lo hace así no para restar importancia al asunto sino porque los gastos son los gastos, los ingresos son los ingresos y, por lo tanto, no es una materia de debate. Por eso cuando se lleva a cabo el debate presupuestario uno de los documentos de obligada incorporación son la liquidación del Presupuesto anterior y un avance del ejercicio en

curso si se dispone de él. En ese sentido, si cuando hablamos de Presupuestos estamos hablando de los deseos, ahora ya no estamos hablando de deseos y objetivos sino que estamos hablando de realidades. Por eso la realidad no suele ir a veces como nos gustaría. En ese sentido, el papel del Ayuntamiento no es ni ahorrar ni producir déficit, el papel del Ayuntamiento es producir servicios adecuados y gestionarlos rigurosamente. El que en este Presupuesto haya cierto ahorro porque los ingresos han sido inferiores a lo previsto pero los gastos también han sido inferiores, el resultado es cierto ahorro neto pero como hay un déficit inicial muy importante pues ese déficit sigue estando.

Efectivamente, es obligado siempre un Plan de Saneamiento; primero, porque la ley lo establece y si no se hace un Plan de Saneamiento los Presupuestos siempre serán recurridos y por tanto lo tenemos que llevar a efecto. Se ha acometido hasta cierto punto pero quizás haya que dar el impulso definitivo aprovechando que la situación económica general hace que algunos ingresos como el Impuesto de Construcciones y Obras nos permita poder llevar adelante ese plan de una forma más sistemática. Yo les recuerdo que hace dos años el Presupuesto inicial tuvo 522 millones de superávit positivo precisamente para hacer frente a ese déficit porque el Estado nos lo permitió; permitió que sabiendo la situación de los Ayuntamientos y de una forma especial y extraordinaria pudiéramos acometer un porcentaje, aproximadamente un tercio, del déficit que teníamos en aquellos momentos y podíamos llevarlo a efecto. Pero, claro, cuando teníamos un déficit de 1.600, 1.700 de remanente de tesorería nos hemos quedado en los 1.100, 1.200 que tenemos en estos momentos. Como el gasto que producimos en el capítulo 2 anualmente son unos 2.300 millones, esto significa 6 meses automáticos de retraso. Como después hay desfases de tesorería puede haber momentos como los actuales más delicados, como los actuales, de 9 meses de retraso. Esa situación, como decía los señores Merino y Matías, no se las podemos pasar a otros porque es responsabilidad nuestra. Por eso, este debate me ha parecido interesante, de verdad, les felicito por la serenidad, el tono y la preocupación que revela la responsabilidad en un asunto en el que tenemos que dar cuenta todos de lo que estamos haciendo.

- Finaliza el turno de intervenciones -

Por la Alcaldía-Presidencia se procede a dar cuenta del documento de liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1999, aprobado por Resolución 1.676/00, de 23 de Noviembre, cuyo resultado presupuestario consolidado Ayuntamiento-Patronato Municipal de Servicios es el siguiente:



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450219



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

		IMPORTES	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	6.420.662.777		
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	6.158.429.706		
RESULTADO PRESUPUESTARIO			262.233.071
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN		565.897.325	
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN		265.487.463	
GASTOS FINANCIADOS CON REMANTE LIQUIDO DE TESORERÍA		151.752.131	
RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			113.575.340

La Corporación queda debidamente enterada.

Nº 8.- DAR CUENTA DEL MANIFIESTO DE 1/XII/2000 Y PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES EN LA CREACIÓN DE LA “RED DE CIUDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.

Por la Concejala Delegada de Mujer se da cuenta del manifiesto al que hace referencia el orden del día, y que dice literalmente:

*“La violencia de género perturba la vida de las mujeres, disminuye su confianza, les restringe sus opciones, destruye su salud, atropella sus derechos humanos, está totalmente y directamente en contra de todos los objetivos del desarrollo”
(UNIFEM)*

Los gobiernos municipales, como la administración más próxima a la ciudadanía, asumimos responsabilidades y compromisos a través de la aplicación de nuestras diferentes políticas y acciones. Somos los Gobiernos locales quienes estamos detectando las carencias y necesidades que cotidianamente plantea la atención a las víctimas de violencia de género.

Consideramos que ha llegado el momento de intervenir de manera conjunta para respaldar a una ciudadanía que se siente permanentemente exasperada por la prevalencia de hechos que arrasan cada día con la dignidad, la salud y la vida de miles de mujeres sin contar como contrapeso con respuestas adecuadas, claras y definidas por parte de administraciones lejanas que

ralentizan tanto la acción inmediata como la aplicación de las políticas integrales y preventivas que reclaman estas actuaciones.

Es fundamental que los municipios colaboren y se coordinen para responder a las exigencias que plantea una intervención eficaz, de calidad y preventiva.

Resulta imprescindible la creación de redes municipales que aúnen intereses comunes y desarrollen políticas y programas modelo, que aborden la violencia desde su origen y actúen más allá de las meras intervenciones paliativas del problema.

Es necesaria una atención adecuada a las víctimas de violencia de género mediante programas locales, en aras a la eficacia y urgencia que exigen estas actuaciones.

Asumiendo que la "promoción de la mujer" a través de políticas de igualdades, responsabilidad y competencia de los gobiernos municipales.

Y en el convencimiento de que la violencia contra las mujeres es un problema de primer orden ante el cual nadie puede permanecer indiferente.

Declaramos:

- *Que las políticas de la RED (frente a las desarrolladas hasta el momento) van encaminadas al cambio social imprescindible para la erradicación de la violencia contra las mujeres y no sólo a paliar la violencia ya asentadas, evitando que la atención de urgencia o paliativa sea la única solución propuesta por las administraciones.*
- *Que la RED fomentará políticas encaminadas a la implicación de los varones en la erradicación de la Violencia de Género, bajo la premisa de la modificación de aquellas costumbres y acciones socializadoras que fomenten la transmisión de los privilegios masculinos.*
- *En la RED de Ciudades contra la Violencia hacia las Mujeres exigirá a las Comunidades Autónomas y al Estado el cumplimiento de sus obligaciones subsidiarias respecto a los Ayuntamientos y en esa medida, estos, deberán comprometerse a garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios y fomentar las acciones precisas para erradicar la Violencia contra las mujeres.*
- *Que la RED de Ciudades contra la Violencia hacia las mujeres abogará por las modificaciones legislativas encaminadas a eliminar*



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450220



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

los obstáculos creados por la dispersión de las normas y en esa medida apoyará cuantas iniciativas intenten poner fin a la ineficacia de la actual situación con especial interés en las disposiciones legislativas que incorporen un enfoque integral.

Los Ayuntamientos abajo firmantes, sobre la base de esta fundamentación y de los contenidos del Documento Base, se constituyen en:

RED DE CIUDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Y

SE COMPROMETEN A:

- 1. Promover las acciones necesarias para favorecer la concienciación social y las actitudes activas en defensa de los derechos de la mujer.*
- 2. Abordar el problema de la violencia contra las mujeres con actuaciones prioritarias cuyo marco debe ser la creación de "Planes Municipales integrales contra la violencia".*
- 3. Priorizar, dentro de estos "Planes integrales", las acciones de prevención, la acción positiva hacia la mujer y las actuaciones necesarias para compensar la histórica situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres y especialmente aquellas que son maltratadas.*
- 4. Crear una Comisión Permanente dedicada al estudio y detección de los casos de maltrato con el fin de poder adecuar los medios de protección a la realidad.*
- 5. Mantener asignaciones presupuestarias que permitan una financiación suficiente y estable tanto para la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Municipales como para las medidas de protección que de ellos se deriven.*
- 6. Y en general a llevar a cabo todas las acciones recogidas en el programa marco de actuación, exigiendo de la Administración Autonómica y otras instituciones el apoyo necesario para llevar a cabo estas medidas.*

LA RED DE CIUDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, SE INICIA COMO INSTRUMENTO DE REFUERZO BASADO EN LA COORDINACIÓN, EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA Y EL APOYO MUTUO.

En Fuenlabrada, a 1 de Diciembre de 2000.

Alcalá de Henares, Algete, Coslada, Getafe, Leganés, Parla, Rivas-Vaciamadrid, San Martín de la Vega, Torrejón de Ardoz, Alcobendas, Collado Villalba, Fuenlabrada, Humanes, Móstoles, Pinto, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Velilla de San Antonio, Arganda del Rey y Mejorada del Campo.””

Sra. Manzanares (Concejala Delegada de Mujer): El trabajo realizado en tres jornadas que ha habido para tener a punto este manifiesto y poderlo presentar a ustedes el trabajo realizado entre los técnicos y los políticos. Lo que se pretende es aunar el esfuerzo y los recursos para erradicar un problema agravado constantemente. un problema que no es privado sino que es un problema social de primer orden y lo que pretendemos con esta Red y con estos recursos es erradicarlo cuanto antes porque es una vergüenza que en el año 2000 existan situaciones como en las que se encuentran muchas mujeres de nuestro municipio y del resto del mundo.

Sra. González Chicote (IU): Queremos manifestar nuestro apoyo, como ya lo hicimos en la Comisión del Área Social, puesto que todas aquellas medidas que sean tendentes a intentar dar solución a un problema que ya no es solamente injusto sino tremendamente peligroso puesto que cuesta la vida de miles de mujeres en todo el mundo y, sobre todo, es todavía más indignante en los llamados países civilizados. Nosotros vamos a apoyar todas aquellas medidas que se tomen encaminadas a respetar y hacer valer la dignidad de todo ser humano.

Sí que somos conscientes de que estos procesos no son para que se produzcan cambios sustanciales en lo inmediato, son cambios que precisan un cambio cultural radical para que dejen de producirse estas muertes. Por tanto, todo paso que empieza a darse hoy es un avance. Tenemos que ser conscientes que precisan de tiempo no de dilación.

Por tanto, Izquierda Unida apoya la adhesión a esta Red y a cuantas medidas en este sentido vayan a producirse.

Sra. Aguado (PP): Nosotros en la Comisión Informativa también estuvimos de acuerdo y hoy vamos a apoyar este manifiesto, pero, personalmente, yo que no soy muy partidaria de que determinadas cosas se hagan a través de Redes porque espero que al final esto sirva para algo porque las mujeres estamos ya cansadas nosotras mismas de hablar de esto y no dar soluciones eficaces, que son muy difíciles y como dice la compañera Begoña, difíciles de actuar inmediatamente. Que no se quede en un mero manifiesto sino que realmente se trabaje y se siga trabajando en esas propuestas que ha leído la Concejala desde nuestro Ayuntamiento y



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450221



desde cualquier otro Ayuntamiento que, supongo, se irán uniendo a esta Red de Ciudades Contra la Violencia hacia las Mujeres.

Sra. Manzanares (II): Únicamente decirle a la Sra. Aguado que, indudablemente, no va a quedar en un manifiesto y de hecho ya hace meses que estamos trabajando en un plan integral para prevenir esa violencia; es decir, no se debe quedar solamente en los papeles sino que nuestros recursos están ahí y tratamos en esta Red de ampliarlos porque al estar juntos todos los municipios vamos a poder intervenir con la suma de los pisos de acogida, de las psicólogas, de las trabajadoras sociales, todos aquellos técnicos que tienen que intervenir directamente con las mujeres que desgraciadamente sufren esa lacra social que tenemos en estos momentos. Es decir, que le quede absolutamente claro que no vamos a parar únicamente en leer un manifiesto sino que estamos ahí a la cabeza de cualquier actuación que vaya a impedir lo que les está sucediendo a muchas mujeres en estos momentos.

Concluidas las intervenciones, y

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Social y Cultural de 13 de diciembre de 2000, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la denominada "Red de Ciudades contra la violencia hacia las mujeres".

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Nº 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidentencia y Concejalías Delegadas desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 1625, de 14 de noviembre de 2000, contratando a una trabajadora, para ocupar plaza de D.U.E. (Grupo B), en la Sección de Servicios Sociales.

- 1626, de 14 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1627, de 14 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1628, de 14 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1629, de 14 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1630, de 15 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1631, de 15 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1632, de 15 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1633, de 15 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1634, de 15 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1635, de 15 de noviembre de 2000, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 1636, de 15 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1637, de 15 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1638, de 15 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1639, de 15 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1640, de 14 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1641, de 16 de noviembre de 2000, por la que se traslada provisionalmente a un funcionario, Auxiliar Administrativo, a la Sección de Planeamiento e Industria.
- 1642, de 16 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1643, de 16 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1644, de 16 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1645, de 16 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1646, de 16 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450222



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- 1647, de 17 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1648, de 17 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1649, de 17 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1650, de 17 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1651, de 17 de noviembre de 2000, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 1652, de 17 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1653, de 17 de noviembre de 2000, contratando interinamente mediante contrato laboral, con efectos del día 20 de noviembre de 2000, a una Trabajadora Social (Grupo B), para la Sección de Servicios Sociales.
- 1654, de 17 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1655, de 17 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1656, de 17 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1657, de 17 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1658, de 21 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1659, de 21 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1660, de 21 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1661, ANULADA.
- 1662, de 21 de noviembre de 2000, por la que se resuelve de mutuo acuerdo contrato de prestación de servicios en el Centro Municipal de Empresas.
- 1663, de 21 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1664, de 21 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1665, de 22 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1666, de 22 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.

- 1667, de 22 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1668, de 22 de noviembre de 2000, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión interina de dos plazas de Inspector de Medio Ambiente (Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica).
- 1669, de 22 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1670, de 22 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1671, de 23 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1672, de 23 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1673, de 23 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1674, de 23 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1675, de 23 de noviembre de 2000, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 1676, de 23 de noviembre de 2000, liquidación presupuesto 1999.
- 1677, de 23 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1678, de 27 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1679, de 27 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1680, de 27 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1681, de 27 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1682, de 27 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1683, de 27 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1684, de 28 de noviembre de 2000, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 1685, de 28 de noviembre de 2000, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 1686, de 28 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450223



- 1687, de 28 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1688, de 28 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1689, de 28 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1690, de 28 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1691, de 28 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1692, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1693, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1694, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1695, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1696, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1697, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1698, de 30 de noviembre de 2000, adjudicando la ejecución de obras de reforma para adaptación de edificio municipal a la normativa de barreras arquitectónicas.
- 1699, de 30 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1700, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1701, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1702, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1703, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1704, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1705, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1706, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1707, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1708, de 29 de noviembre de 2000, cambio de titularidad catastral.

- 1709, de 1 de diciembre de 200, por la que se anula la Resolución nº 1597, de 8 de noviembre de 2000.
- 1710, de 1 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1711, de 1 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1712, de 1 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1713, de 30 de noviembre de 2000, cancelación de fianza, expte. CON-19/98.
- 1714, de 4 de diciembre de 2000, sobre aprobación del expediente 44/00 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 1715, de 4 de diciembre de 2000, sobre aprobación del expediente 45/00 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 1716, de 4 de diciembre de 2000, sobre aprobación del expediente 46/00 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 1717, de 4 de diciembre de 2000, por la que se contrata interinamente mediante contrato laboral, a un Auxiliar Administrativo (Grupo D), en la Sección de Salud.
- 1718, de 4 de diciembre de 2000, por la que se revoca nombramiento de funcionaria interina.
- 1719, de 4 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1720, de 4 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1721, de 4 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1722, de 4 de diciembre de 2000, por la que se concede prórroga de permiso sin sueldo por seis mes a una trabajadora municipal.
- 1723, de 4 de diciembre de 2000, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 1724, de 4 de diciembre de 2000, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450224



- 1725, de 4 de diciembre de 2000, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 1726, de 4 de diciembre de 2000, sobre aprobación del expediente 47/00 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 1727, de 4 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1728, de 4 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1729, de 4 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1730, de 4 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1731, de 5 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1732, de 5 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1733, de 5 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1734, de 5 de diciembre de 2000, sobre aprobación contrato marco de contrato de crédito en cuenta corriente a suscribir con Cajamadrid.
- 1735, de 5 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1736, de 5 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1737, de 5 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1738, de 5 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1739, de 5 de diciembre de 2000, cambio de titularidad catastral.
- 1740, de 7 de diciembre de 2000, sobre nombramiento de funcionario interino, para ocupar una plaza como Conserje de Colegio Público (Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterna).

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 10.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

A) DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE LA

ZONA DE ORDENACIÓN OP-3 "MOSCATELARES" (Nº de Registro de Entrada 23.616/00).

Sr. Buenache (IU): Nosotros vamos a seguir manteniéndola en suspenso tal y como venimos haciendo, pero siguiendo el desarrollo de los acontecimientos por parte de las cuestiones que se van resolviendo en torno a la moción, nos parece que se ha dado un salto importante en relación con el documento firmado y quedan toda una serie de puntos, que yo no voy a enumerar aquí porque no viene al caso, pero recordar en las sucesivas negociaciones que vaya teniendo el Equipo de Gobierno una cuestión importante de la que puede ser delicada que es el traslado de la compactadora, no sea que haya tentaciones de que eso se quede ubicado en su lugar actual y que la proliferación posterior de viviendas alrededor de Moscatelares aconsejaría que esto no suceda; por lo tanto, ser vigilantes en ese sentido.

Y otras dos cuestiones más. Que en las siguientes negociaciones que vayan teniendo con el Equipo de Gobierno, sean muy celosos con ellas, que son las recepciones que queden sujetas a partir de ahora a los dos años de garantía, que por parte del Equipo de Gobierno, Ikea no intente trasladarnos alguna cuestión; por ejemplo, recuerdo una que puede ser todo lo que es en la Avda. de Europa el cumplimiento del compromiso firmado en el sentido de reposición de plantaciones que ahora mismo están deterioradas o que pueden estar incluso desaparecidas, que se efectúe realmente por Desarrollos Ikea y que no se aproveche por parte de esta sociedad para que la reposición la asuma el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el próximo año, a partir del 2001 se pondrá en marcha el plan de mantenimiento de jardines.

Por lo tanto, vamos a seguir manteniéndola para estar vigilantes a que Desarrollos Ikea siga cumpliendo con todos los compromisos con el Ayuntamiento.

Concluyen aquí las intervenciones, quedando en suspenso a petición del Grupo presentador, el pronunciamiento corporativo sobre esta moción.

B) DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOBRE RETIRADA DE LIMITACIONES AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Nº de Registro de Entrada 26.308/00).



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450225



Sr. Gamo (Concejal Delegado del Área de Economía y Servicios de Presidencia): Esta moción más que venir del Pleno anterior es que entró fuera del tiempo en el Pleno, con lo cual tenía su valor entonces y la sigue teniendo hoy sobre todo por la convocatoria celebrada ayer en la función pública por parte de las confederaciones sindicales, de una huelga general.

La moción textualmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las confederaciones sindicales con presencia en las Administraciones Públicas han propuesto al Gobierno de la Nación que las previsiones del Capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 relativas a los gastos de personal contemplen un incremento que evite la caída de las rentas reales, al haberse establecido como tipo máximo de incremento de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público un 2% con respecto a las del año 2000.

Las limitaciones impuestas por el Proyecto de Ley de Presupuestos anulan en la práctica el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y suponen admitir en términos reales una disminución de las retribuciones de aquéllos dado el desfase habido este año entre la inflación prevista para el año 2000 y la real a la fecha de hoy, pérdida que será mayor en el caso de que la previsión de inflación para el año que viene vuelva a manifestarse insuficiente.

MOCIÓN

Por todo cuanto antecede, esta Corporación insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios a retirar del Proyecto de Ley de Presupuestos las limitaciones al incremento máximo de las retribuciones y a reanudar las negociaciones interrumpidas con los representantes de los empleados públicos.

San Sebastián de los Reyes, 16 de Noviembre de 2000.

Fdo. Alberto Gamo Ballesteros.””

Sr. Buenache (IU): Simplemente manifestar nuestro acuerdo absoluto con ella.

Sra. Aguado (PP): Nosotros también vamos a apoyar esta moción, lo único corregirle: no ha habido una huelga general ha habido una huelga sectorial.

Sr. Gamo (II): En la función pública.

Sra. Aguado (PP): Huelga general es lo que he oído yo por parte del Concejal. No ha sido general ha sido de la función pública, sectorial en todo caso.

Nosotros vamos a apoyar la moción porque estamos completamente de acuerdo pero me gustaría saber antes de eso es que ha habido una moción por parte de Izquierda Unida que ha dicho que la mantenía y no hemos votado.

Sr. Merino (PSOE): Porque la mantiene en suspenso, ha dicho.

Sra. Aguado (PP): Es que al final no me he enterado muy bien, por eso preguntaba.

Sr. Alcalde-Presidente: Como ha habido ambigüedad esta Alcaldía ha entendido que se mantenía en suspenso, sobre la mesa para futuros Plenos, para hacer un seguimiento a Desarrollos Ikea, es por lo que consideramos que como se va avanzando positivamente lo que ha entendido esta Alcaldía es que vamos a mantener esta moción pero no para votación.

Sra. Aguado (PP): ¿Eso lo contempla la ley? Es igual, pero me parece extraño, por eso digo se vota o no se vota, está la moción presentada o no, pero en suspenso el Reglamento de Organización y Funcionamiento no habla en ninguno de los artículos ...

Sr. Alcalde-Presidente: Es una situación atípica, indudablemente.

Sra. Aguado (PP): En cuanto a lo otro estamos de acuerdo.

Finalizadas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **aprueba** la moción arriba transcrita.

C) DEL PARTIDO POPULAR SOBRE PUBLICACIÓN SEMESTRAL EN LA REVISTA LA PLAZA DE LISTADO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON IMPLANTACIÓN MUNICIPAL (Nº de Registro de Entrada 28.491/00).

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450226



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

La participación en la vida social y económica a través de entidades asociativas, hacen posible que las instituciones se sientan respaldadas en todos los eventos que se programan en beneficio de los ciudadanos.

Para ello se contempla un cuadro de subvenciones a las distintas asociaciones del municipio que hagan posible su mantenimiento y también cubrir parte de sus actividades.

La transparencia en la concesión de subvenciones debe ser total, por parte de este Ayuntamiento para su conocimiento general y en base a ello se presenta la siguiente

MOCIÓN

Publicación semestral en la Revista Municipal La Plaza, del importe de la concesión y pago de subvenciones a las distintas asociaciones con implantación municipal.

San Sebastián de los Reyes, 13 de Diciembre de 2000. Fdo. M^a Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.””

Sra. García Escobar (Concejala Delegada de Participación Ciudadana): Estando completamente de acuerdo en la necesidad y la obligatoriedad de la transparencia en todo tipo de asuntos que tratan con el municipio, a mí lo que me gustaría es poder llegar al entendimiento con ustedes con el fin de modificar en algún aspecto la forma en que se publicaría esto, teniendo en cuenta que hay más de cien asociaciones en este Ayuntamiento, que las subvenciones se dan con criterios estrictamente rigurosos y de acuerdo con las normas que nosotros mismos nos hemos dotado de participación ciudadana y que tendríamos que añadir para la comprensión de esas subvenciones aspectos como el número de afiliados que cada asociación tiene, me parecería más lógico – si a ustedes les parece bien – que ese tipo de publicación se hiciera de la siguiente forma: publicar en La Plaza semestralmente que existe la relación de subvenciones en el tablón de anuncios municipal con el fin de que aquellas personas que estén verdaderamente interesadas en la subvención que se da, puedan acceder a ello. En ese tablón de anuncios también estarían las normas por las cuales se rigen este tipo de subvenciones.

Yo creo que de esta manera satisfacemos la necesidad de la publicación y a la vez el compromiso de transparencia que nosotros estamos absolutamente dispuestos a compartir con ustedes.

Sr. Buenache (IU): A nosotros nos parece correcto que se conozcan y se publiquen las subvenciones a las asociaciones. Ayer en la Junta de Portavoces estuvimos tratando de ver, dado el contenido extenso de esto, y al final las asociaciones que son las que tienen interés directo en la utilización de los recursos y para los fines que son y con qué justeza se reparten las ayudas, a nosotros nos parecía correcto la posibilidad de fundir, que se hiciese esa publicación en el tablón de anuncios y que en la revista se publique que está a disposición del público en general a partir de tal fecha y que toda persona que tenga interés pueda venir a interesarse e informarse, no solamente de las ayudas sino incluso ver los propios expedientes, con los criterios que han sido dadas estas ayudas en el propio Ayuntamiento. Nos parecía más lógico que convertir la revista por su gran cantidad de asociaciones y no solamente lo que se les da sino por qué se les da, sería algo en nuestra opinión más complicado. Estamos de acuerdo con que se conozca y como creo que nadie se puede oponer a que todo sea transparente y público como es lógico.

Escucharemos la opinión del Partido Popular a la propuesta que acaba de hacer la Concejala Delegada al respecto y después mostraremos nuestro voto.

Sra. Aguado (PP): ... el que este documento que tenemos nosotros lo tenga cualquier ciudadano es obvio, es que esto es público. Se trata de que no viene porque a esto no se viene pero sí que tienen interés en saber qué subvenciones se dan en el municipio, entre otras cosas porque si hay una asociación a la que se le da cien mil y a otra doscientas mil van a preguntar por qué, pues porque trabajan más; ahí se puede fomentar el que trabajen más las asociaciones o que hagan más cosas.

Otra cosa diferente es que no se quiera aprobar esta moción como la hemos planteado porque tengan miedo a que la gente critique. Cuando existe un documento como este y se ve que una asociación recibe una setenta mil pesetas y otra treinta mil pesetas es por motivos obvios y además hay un reglamento que está aprobado. Se puede perfectamente indicar en la misma revista que las subvenciones tienen unos criterios que, eso sí, los criterios los tiene a disposición el vecino que crea conveniente verificarlos. Yo ni siquiera por eso tendría dudas. A mí me parece que no se puede comparar que la Asociación de Música Activa que recibe sesenta millones de pesetas se pueda comparar con una APA que percibe ciento doce mil pesetas, es diferente; o que la Comunidad de Propietarios de Rosa Luxemburgo en sus fiestas recibe doscientas noventa mil pesetas y la de Fuente del Fresno recibe cien mil ¿por qué? Porque hace muchas más actividades la de Rosa Luxemburgo que la de Fuente



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450227



del Fresno. Eso sí que se podría poner y que los criterios de esas asociaciones los tienen a su disposición en la Concejalía correspondiente. A nosotros nos preguntan cuánto reciben, quién recibe; creo que no soy yo quien tiene que estar dando explicaciones a nadie de las cantidades que se reciben, creo que es el propio Ayuntamiento a través de su revista, ahora estamos sacando una quincenal pues que en una quincena se publique esto, o cada seis meses o incluso al final de año, eso sí que podríamos modificar en la moción. Pero, de verdad, lo otro es obvio. Lo que creo que debemos hacer es enseñarles lo que estamos haciendo y el trabajo que se hace. Creo que eso no trae ningún problema. Y la gente no es tonta, sabe cuándo se le da a una Asociación sesenta millones y a otra cien mil, no va a ser porque nos guste más o menos sino porque hacen un trabajo diferente.

Nosotros vamos a mantener la moción tal y como se plantea desde el principio.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nosotros, estando totalmente de acuerdo con la transparencia en la gestión de los recursos y en la asignación de los mismos en este tipo de cuestiones, entendemos que la Corporación tiene unos mecanismos para hacer públicas este tipo de cuestiones, que es el tablón de anuncios, y nos parece que es suficiente. Además, existe otro elemento, es que no queremos convertir la revista municipal en un boletín de la entidad local porque por la misma razón que publicamos las subvenciones a las asociaciones mañana deberíamos publicar cada vez que hacemos una obra, un concurso, una gestión de compras o los sueldos de los funcionarios, o publicar el convenio y como entendemos que el tablón de anuncios es el elemento determinado para este tipo de cuestiones y dado que el Partido Popular no acepta la transacción que se le ha puesto, nuestro Grupo va a votar en contra de la moción.

Sra. Aguado (PP): Ya observo que no va a salir adelante esta moción. Pero nos vamos a ver obligados en ese espacio pequeñito que tiene el Partido Popular que, por cierto, hace mucho que no lo utiliza porque no se nos comunica, publicarlo nosotros. De verdad, no pasa nada porque se publique, eso es transparencia; tampoco pasa importaría que se publicara ni los honorarios de los Concejales, de los funcionarios, ni las aperturas de plicas, hay muchos Ayuntamientos que hacen una revista que recoge todo eso, la nuestra tiene otro carácter diferente pero que también puede tener un apartado para eso. Yo creo que no es ningún problema. De verdad que esto supone transparencia en la gestión pero de verdad. Decirles que otros municipios lo hacen. Igual que se está dejando en la revista un apartado para asociaciones que explican su labor y su gestión, ahí también se puede

poner en ese mismo apartado lo que percibe esa Asociación por el trabajo que realiza. Pero, vamos, veo que no es voluntad del Gobierno.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo soy muy sensible porque creo que es fundamental, es una de las características de cualquier Ayuntamiento democrático y más de las Corporaciones Locales, la absoluta transparencia. De verdad que me gustaría ver que, efectivamente, una publicación en la revista municipal iba a añadir transparencia y no iba a conseguir lo contrario que es morbo. Lo digo con toda claridad. Es más, me gustaría que me dijeran alguna revista municipal de los 8.000 Ayuntamientos de España, que me la traigan, que vea la experiencia y que vea el carácter positivo, que ha añadido transparencia sin restar ningún elemento adicional, de verdad, y quedaría absolutamente convencido. De verdad, me gustaría hacerlo. Es más, le planteo a la Sra. Aguado que ponga eso y que lo firme como Partido Popular y que introduzca esos elementos porque entonces es un problema de responsabilidad. Es decir, cuando se lleva la gestión hay que tener la responsabilidad cuando se plantean las cosas porque después hay que aclarar muchas cosas. Usted ha planteado, a la Asociación Música Activa se le dan 60 millones, perdón, esa no es una Asociación es una empresa y por tanto no hay ninguna subvención hay un contrato con un concurso público. Por lo tanto, si usted misma y desde aquí el Pleno introduce que una empresa que se llama Asociación Música Activa se lleva una subvención de 60 millones, imagínese la confusión que podemos estar añadiendo, en lugar de información estamos añadiendo ruido. Eso es algo que cualquier analista establece en estos momentos y es que muchos datos no significa más información sino que la información debe que darse como se debe de dar y es completa. Le reto a cualquier Ayuntamiento, gobierne quien gobierne, con los Plenos abiertos, con un debate amplio, le reto a que todas esas cosas se planteen y efectivamente yo reconoceré mi error y eso confiando plenamente en la madurez de todos los vecinos y en la transparencia, por descontado, con la Concejalía y el control, que esa es la garantía para las personas y es que el Partido Popular y cualquier grupo está controlando efectivamente y como debe de hacer el reparto de esas cuestiones. Es más, ustedes saben que el Estado publica las subvenciones y que gracias a eso es transparente, pero lo hace en el órgano equivalente, no manda ocho páginas de publicidad a El Mundo, a El País o al ABC sino que lo hace en su sitio, en el Boletín Oficial del Estado porque tiene que ser transparente, y el equivalente en el Ayuntamiento al Boletín Oficial del Estado es el Tablón de Anuncios y aceptamos la publicación en el Tablón de Anuncios y la publicación en la revista de que se están poniendo en el Tablón de Anuncios para el interés que corresponda. En todo caso, si en un determinado momento consideramos que tenemos que ponerlo, ponemos eso y muchas más cosas y con las explicaciones correspondientes.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450228



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Sra. Aguado (PP): Yo, Sr. Requena, estoy harta de oírle llamarnos irresponsables y vuelve a decirlo. Mire usted, lo hacemos por responsabilidad política, porque la gente quiere saber qué subvenciones reciben los demás; porque es importante; porque además animas que a que si una Asociación está haciendo una actividad por eso recibe más subvención. Yo creo que es obvio, no se enfade, no pasa nada y si no lo hace ningún Ayuntamiento – ya hablaremos de eso porque se lo voy a enseñar – pues que no lo hagan pero por qué nosotros no lo vamos a hacer; ¿en cuántas cosas hemos sido los primeros? Luego nos ha salido bien o mal pero alguien tiene que empezar. A mí lo que me parece es que hay como temor, yo creo que no hay que temer absolutamente nada. Poner en el tablón de anuncios esto, es que yo creí que lo estaban haciendo, es que eso debe ser así porque como es nuestro boletín oficial el tablón de anuncios pero, claro ¿quién va a venir a ver el Tablón de Anuncios? Pues no lo viene a ver nadie. No sé que miedo tienen a que esto se publique, no lo entiendo. Y qué enfrentamiento va a ver si todas las APAS cobran lo mismo, si en realidad aquí no hay ninguna cosa extraña, yo no veo absolutamente nada raro. Yo creo que ustedes no lo quieren aprobar por algún motivo especial pero, de verdad, no encaja porque nosotros no estamos viendo absolutamente nada oscuro detrás de esto.

Sra. García Escobar (II): No hay ningún temor a hacer esta publicación, no hay ninguna cosa que ocultar en este tipo de publicaciones porque, además, estas cosas se someten luego a la comprobación de todos los grupos y todo el mundo sabe cómo, cuándo y por qué se dan las subvenciones. Otra cosa es que tenemos serias dudas razonadas de que eso ayude a la información y como somos responsables de la información que damos, les damos a ustedes una solución transaccional que no consideran que reúna las condiciones para que ustedes la acepten y se pueda aprobar por unanimidad esta opción, y esa es la razón exclusivamente. Nosotros consideramos que no ayuda en absoluto a la información. Por supuesto y no cabe la duda aquí y lo digo para reiterar que las puertas de la Concejalía de Participación Ciudadana están abiertas y, lógicamente, a nosotros lo que sí se nos pregunta es la manera de conseguir mayores subvenciones, pocas veces se nos pregunta qué subvención tienen otras asociaciones, esa es la realidad que yo vivo. En ese sentido es la razón por la que nosotros nos oponemos a que este tipo de moción prospere.

El hecho de que en otros pueblos se haga no quiere decir que esto sea la panacea. Además de que se haga nos tendrá que demostrar que eso

sirve para la mejor información que yo creo que es el ánimo que tenemos todos aquí, que la gente esté lo mejor informada posible.

Sra. Aguado (PP): Yo creo que está claro que no quieren apoyar esta moción. Siento decir que a mí no me tiene que hacer ningún favor en cuanto a una transaccional; o sea, yo no estoy pidiendo algo porque sí y porque se me apruebe y ya está, si da igual, si no se aprueba no se aprueba y si se aprueba pues se ha aprobado; y aunque no se apruebe si ustedes quieren poner en el Tablón de Anuncios y anunciar en el boletín que se va a hacer así, pues háganlo, pero la moción tenía otro espíritu que no es ese. La moción tiene el espíritu que tiene: que sepamos todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes todo lo que se pagando y a quién en materia de subvenciones. Y a usted no sé si se lo preguntarán pero a nuestro grupo desde luego que sí que nos preguntan qué se ha dado a tal Peña o a tal Asociación y si no no vendríamos a este Pleno a presentar esta moción. No sé si ustedes saben que tenemos una oficina de información en el Partido donde trabajamos todos los Concejales y ahí vienen gente a sugerirnos cosas y esta ha sido una de ellas.

Me acaban de pasar una nota que resulta que en Alcobendas publican en el Siete Días las subvenciones que se otorgan a todas las Asociaciones. Fíjense lo cerquita que lo teníamos. Ya hay un ejemplo y no pasa nada, en Alcobendas no hay tiros.

Gracias de todas maneras por el apoyo recibido.

Sr. Alcalde-Presidente: Veremos lo que publica el municipio de al lado y si nos es útil lo haremos, y si sale y prospera la moción será un servicio más que prestará el Ayuntamiento.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación el asunto con el siguiente resultado: doce votos a favor (PP e IU), trece en contra (Izquierda Independiente y PSOE) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada** la moción arriba transcrita.

La Alcaldía-Presidencia suspende temporalmente la sesión plenaria para asistir a una concentración ante el Ayuntamiento en repulsa al atentado terrorista que se produjo ayer en Manresa.

Minutos después se reanuda la sesión.

D) DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO ACLARACIÓN SOBRE EL CARÁCTER O NO DE SUJETO PASIVO DE LAS COMUNIDADES DE USUARIOS DE APARCAMIENTOS



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450229



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

**PÚBLICOS EN LA TASA POR PASO DE CARRUAJES (Nº de
Registro de Entrada 28.492/00)**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Popular con fecha 9 de Noviembre de 1999 en la Comisión del Área Económico Financiera solicitaba aclaración sobre el pliego de condiciones de adjudicación del aparcamiento de la Avda. de España, aclaración que aún no hemos recibido en cuanto a sus condiciones de adjudicación y, por el contrario, sí se ha recibido sentencia favorable a la Comunidad de Usuarios en cuanto a la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles. Nuevamente esta comunidad reclama la aclaración por quien corresponda, sobre si debe o no abonar la Tasa del Paso de Carruajes.

Esta situación que se nos plantea puede afectar a unas 150 familias que poseen plazas de aparcamiento a través de concesión administrativa, creemos que es necesario que se resuelva de inmediato y es por ello, que presentamos la siguiente

MOCIÓN

Solicitar un informe del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad de Madrid, que aclare si las Comunidades de Usuarios de los Aparcamientos públicos deben o no ser sujetos pasivos de tasas, además del canon.

San Sebastián de los Reyes, 13 de Diciembre de 2000. Fdo. Mª Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.”

Sra. Aguado (PP): Esta moción la presentamos porque por parte de la presidencia del aparcamiento de la Avenida de España se nos ha pedido la colaboración necesaria para que se resuelva esto y de la mejor manera posible.

Son muchas las horas que esta Comunidad y otras muchas pasan en el Ayuntamiento intentando solucionar o solventar sus problemas y yo creo que hay un problema que no podemos ni tenemos capacidad para resolver si no es a través, como en este caso, de los órganos que he comentado, el Consejo de Estado o la Comunidad de Madrid. Con esto resolver un problema que se ha estado planteando durante muchos años y que, como digo en la moción, está afectando a muchos vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Sr. Gamo (Concejal Delegado del Área de Economía): Nosotros vamos a votar a favor de la moción. Este es otro de los quebraderos de cabeza y por lo tanto cualquier propuesta tendente a resolver este problema es aceptada y vamos a votar la propuesta que presentan ustedes.

Quiero hacer alguna aclaración; no son peros a la moción que aceptamos en sus términos. Hemos estado viendo en Secretaría la posibilidad de que no sea exactamente el Consejo de Estado el órgano porque no tenga competencia atribuida por ley. Es cierto que la Comunidad de Madrid no tiene el órgano que sustituya al Consejo de Estado; hay, sin embargo, en los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid alguna Consejería y Dirección que podría intervenir ayudándonos en la resolución de este conflicto, a través de la propia Dirección General de Administración Local y de sus servicios jurídicos, en concreto hay dos: uno que es el Servicio de Administración Local y otro el Servicio de Estudio y Apoyo a las Haciendas Locales, quizás también, además, si es posible la del Consejo de Estado podamos dirigirnos a ellos.

Quiero decir que es un tema muy complejo, por eso se plantea la moción y no se ha resuelto. Quiero salir al paso de alguna información que hemos podido dar hasta nosotros, posiblemente equivocada, con respecto a los efectos de la sentencia a la que se hace referencia en la moción.

Fue el Ayuntamiento, los servicios jurídicos municipales los que instaron al recurso de casación en interés de ley ante el Tribunal Supremo para intentar resolver este problema. La sentencia del Tribunal desestima nuestra pretensión pero no crea la jurisprudencia que resuelva este conflicto, por eso tiene sentido volver a pedir informe, o asesoramiento, o dictamen de cualquier órgano que nos saque del atolladero. Lo digo porque, quizás incluso yo mismo he llegado a entender en su momento que la sentencia tenía efectos más allá del propio recurso que estableció en su momento la Comunidad de Usuarios; es decir, la sentencia del Tribunal Supremo lo que hace es desestimar nuestra pretensión de interés de ley, por lo tanto, confirma la sentencia del Tribunal Superior de Justicia y confirma la demanda de la Comunidad de Usuarios. Por tanto, no tiene efectos jurídicamente más efectos que sobre ese aparcamiento y sobre los ejercicios que fueron motivo del recurso.

Este tema no está afectando solamente a este Ayuntamiento como saben ustedes sino a todos los Ayuntamientos que tienen este tipo de servicio. En primer lugar, hasta ahora las sentencias de los Tribunales de Justicia había de distinto signo, unas que reconocían lo planteado por la



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450230



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Comunidad y otras que no lo reconocían así pero es que se siguen produciendo sentencias en sentidos contradictorios. Nos hemos puesto en contacto con el Ayuntamiento de Madrid que es el que tiene más volumen y más preocupación; la comunicación que hemos obtenido, vía fax, es que, incluso porque ellos se amparan en sentencias como nosotros, ellos van a seguir liquidando el IBI. Con las mejores intenciones se ha abierto el problema más allá de esta Corporación Local y lo que se resuelva va a tener efectos no solamente sobre nosotros sino que tiene toda la pinta que sobre el conjunto de los aparcamientos hechos en dominio público con concesión administrativa.

Por lo tanto, simplemente manifestar nuestro acuerdo con la moción y hacer solamente la salvedad, que no es un pero, que los efectos de la sentencia solamente hacen referencia al recurso que en su día presentó la Comunidad de Usuarios. Vamos a votar a favor y entendemos que es una ayuda a la resolución del conflicto.

Sra. Aguado (PP): Solamente indicar que nosotros como Concejales individuales en un momento dado solicitamos al Consejo de Estado un informe y se nos denegó porque éramos miembros de la Corporación pero no lo había solicitado la Corporación.

Sr. Secretario: Se hará la gestión pero me temo que la contestación será negativa. En fin, se hará la gestión y subsidiariamente la fórmula que plantea el Sr. Concejale de Economía.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo creo que es oportuno el pedir informes externos pero que, en todo caso, se debería de ampliar el número de informes internos y tomar una decisión política consensuada para dar solución a este problema, lo que no podemos entrar en una fase de varios aparcamientos, unos han pagado otros no, unos han recurrido ... Hay un principio de equidad y de igualdad hacia todo el mundo y tenemos que resolverlo lo antes posible. Si un informe de una autoridad cualificada en materia jurídica nos lo puede resolver pues estupendo pero en todo caso lo tendremos que resolver nosotros como necesidad.

Sra. Aguado (PP): Yo, Sr. Requena, son muchos los años que llevamos con este problema y no es cuestión de empezar otra vez cualquier otra salida sino tomar una decisión porque no se puede estar así, es continuamente tanto el Ayuntamiento mandando información o presentando el recibo de las tasas y las Comunidades diciendo que no, habrá que parar en un momento determinado y si no es a través del Consejo de Estado porque al final no se pueda pues habrá que contratar

un equipo que sea experto en esta materia, pero algo que dé una salida ya a este conflicto que se ha generado.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **aprueba** la moción arriba transcrita, precisada en el sentido de que en primer término se compruebe a la luz de la legislación vigente y, en particular, de la normativa reguladora de dicho alto órgano consultivo, si puede elevarse desde este Ayuntamiento tal petición y, en caso negativo formular la consulta ante la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

E) DEL PARTIDO POPULAR SOBRE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI DEL CASCO ANTIGUO (Nº de Registro de Entrada 28.498/00)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lamentable aspecto que presenta la ciudad por culpa de las obras que se están realizando para las distintas instalaciones, acometidas y urbanización del PERI, no es producto casual, sino de la escasa programación y seguimiento por parte del Equipo de Gobierno y en especial, del Concejal responsable de la vialidad urbana.

La incomodidad injustificada producida a nuestros vecinos en la parte de ciudad afectada por las obras, aconsejan un cambio en las formas de programar y acometer las mismas, de tal forma que se minoren las molestias que, aunque inevitables, no son imprescindibles.

Para ello se presenta la siguiente

MOCIÓN

Creación de un equipo Técnico/Político de seguimiento y control de las obras realizadas en el viario público, con análisis periódicos del grado de cumplimiento que en cada caso se programe.

San Sebastián de los Reyes, 13 de Diciembre de 2000. Fdo. M^a Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.”

Sra. Escudero (PP): La presentación de esta moción es obvia. Con una simple inspección visual por todas las calles de nuestro municipio nos damos cuenta de la situación en la que nos encontramos. Todo ello hace que nosotros como Grupo Político tenemos la responsabilidad de traer a este Pleno la petición de la moción ¿Por qué? porque entendemos que



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450231



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

desde la creación de esta Comisión se puede llevar a cabo un seguimiento más continuo y realista de cómo están las calles de esta localidad.

Entendemos que es una situación transitoria – como decía también la moción – que en estos momentos están coincidiendo todas las calas y aperturas de los servicios de telefonía, de nuevas tecnologías, las obras de acondicionamiento del entorno del casco urbano, pero sí que es verdad que hay determinadas situaciones que se pueden mejorar y no dar este aspecto de caos continuo en que los ciudadanos nos vemos abocados diariamente, tanto para la circulación, para aparcar e incluso como peatones y viandantes que a veces no existen aceras con los consiguientes riesgos que lleva.

Sr. González Martín (Concejal Delegado de Vialidad y Seguridad):
Nosotros vivimos en una población que está cambiando la vestimenta del PERI, está cambiando una vestimenta antigua por una vestimenta más moderna y a la vez, como decía la ponente, estamos adaptando una serie de nuevas tecnologías en diversos puntos de la localidad. Las calas del cableado se cerrarán el día 22 en el casco, el día 29 se cerrarán todas las calas de la zona industrial excepto el Camino de lo Cortao y se procederá a partir de ahí a un asfaltado de diversas calles de la zona industrial como son, Tenerife, Lanzarote, Fuerteventura y la de Palma, en definitiva toda la zona industrial norte así como la calle Antonio Machado y Federico García Lorca, lo cual terminará a finales de febrero.

En relación con el tema de la moción presentada sobre la urbanización del Peri en la cuarta fase quiero decir unas cosas. Como ustedes saben muy bien la urbanización que se está realizando en el casco urbano comprende la sustitución del alcantarillado y nueva implantación de la red de gas, teléfono, energía eléctrica, alumbrado público y red de agua, además de nueva pavimentación de aceras y calzadas en las calles que comprende la cuarta fase del PERI cuya relación es la siguiente: Pedro Colmenar (que está ahora mismo en obras), calle Real, calle Clínica (que está ahora mismo en obras), Plaza de la Iglesia (que está ahora mismo en obras), calle San Roque, calle Victoria, calle Iglesia, calle del Viento, calle Milagro, calle Vicenta Montes, calle Mayor y Plaza de la Constitución. Debido a la complejidad de la obra por todos los servicios que hay que realizar en calles tan estrechas es imposible ejecutar las zanjas para todas las instalaciones sin cortar las mismas al tráfico rodado y en muchos casos al tráfico peatonal.

Ustedes dicen la incomodidad injustificada que nuestros vecinos reciben, nosotros no lo entendemos aunque es opinable que ustedes lo digan.

En cuanto a la programación de la obra nosotros consideramos que está totalmente correcta. La programación se ha realizado al inicio de las obras estudiando los plazos que deben establecerse de una forma lineal cada una de las unidades que componen la obra ya que, como ustedes sabrán, no procede ejecutar pavimentación de aceras y calzadas sin antes haber realizado las zanjas, la colocación de tuberías de los distintos servicios, el relleno y la compactación. Todo ello lleva a no poder terminar tramos de calles completos por tener conexión todos los servicios que afectan a cada una de las calles.

De acuerdo con la programación establecida la obra se encuentra dentro de los plazos previstos, tanto es así que el lunes próximo se empezará a realizar la pavimentación de las calles Pedro Colmenar, Clínica y Plaza de la Iglesia. Todo ello por el seguimiento constante que se está llevando a cabo en la ejecución de la obra, intentando en todo momento que haya las mínimas molestias para el tráfico peatonal en las calles que están en plena ejecución que, aunque inevitables como ustedes exponen, no entendemos que no digan a la vez que no son imprescindibles; si son inevitables, son a la vez imprescindibles.

El equipo técnico-político ya existe y está realizando tanto el seguimiento de la ejecución de obra como el planing perfectamente.

Entonces, nosotros no vamos a estar de acuerdo con esta moción si lo que se pide es un nuevo equipo técnico-político para revisión de las obras del PERI. Si lo que ustedes plantean es una Comisión que cada 15 días se reúna para ver y analizar los problemas que se suscitan en el desarrollo del PERI, podríamos estar de acuerdo.

Sr. Buenache (IU): Nosotros estamos de acuerdo en ello. En la exposición de motivos de la moción hay una cosilla que a mí me parece de reseñar que no es totalmente justa, en el énfasis que se pone cuando dice aquí en especial al Concejal responsable.

En este caso las obras son siempre unos incordios en todo tipo de ciudad y hay que sufrirlas. Por muy bien que se planifiquen se va a producir siempre una situación de incomodidad a los usuarios y estos es evidentemente imposible de evitar aunque la planificación se pueda precisar o tratar con más rigor.

Nosotros estamos de acuerdo y vamos a apoyar la moción pero creo que se pueden plantear las cosas con menos aristas.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450232



Sra. Escudero (PP): Inicialmente agradecer a Izquierda Unida el apoyo a la moción que he entendido que la van a aprobar tal y como viene redactada.

Decirle al portavoz de Izquierda Unida que nosotros entendemos que todo trabajo conlleva una responsabilidad y la persona que hace un trabajo lleva en sí misma esas responsabilidades. Yo en la redacción entiendo que la persona que lleva la Concejalía es la persona que tiene la responsabilidad, al igual que cada uno de nosotros en nuestros distintos trabajos tenemos nuestras responsabilidades que de él se derivan.

Sr. Concejales, cuando dice la moción "incomodidad injustificada" hay que acabar de leer el párrafo, incomodidad injustificada aunque inevitable no es imprescindible. Yo esto lo ponía por una sencilla razón, creo que no es lógico que esté todo el pueblo levantado, para eso existe – como decía en la exposición de motivos – la programación; si uno se programa y uno atiende a etapas de funcionamiento y acometidas de obras se van haciendo obras y se van terminando pero el aspecto que tiene el municipio de todas las calles levantadas, con la peligrosidad que tienen algunas de ellas, en concreto usted ha mencionado también la Avenida de Tenerife que para mí es una de las más peligrosas en estos momentos por la afluencia de tráfico que lleva de entrada y salida hacia la N-I, por recordar un ejemplo tiene unas vallas de plástico duro que en muchas ocasiones están movidas y al pasar por la zona tienes que desviar el vehículo y los ciudadanos que conocen la zona pueden hacerlo pero los que no viven en este municipio y que entran por primera vez en el municipio puede haber accidentes porque ni siquiera están anunciadas por las lunetas de obras. Yo a lo que me refiero con esa redacción es que quede implícito la temporalización y la programación adecuada.

Yo creo que la petición de la moción no es ni más ni menos que el sentir de la calle y a usted como Concejales habrá muchos ciudadanos que se le acercarán y le preguntarán igual que a mí y a mis compañeros por la situación de las obras.

Es una moción sencilla, no tiene ningún trasfondo. Simplemente viene a contribuir a poder resolver la situación que en estos momentos tenemos. ¿Que hay unos plazos? ¿Que hay unos tiempos? ¿Que a veces no se puede correr más de lo que quisiéramos? Pues es cierto pero habrá que tomar determinadas medidas y por eso desde el Grupo Popular pedimos la creación de esta Comisión para agilizar estos trámites.

Sr. González Martín (II): Como ha dicho la ponente el Equipo de Gobierno es el responsable de estas obras lo mismo que es el responsable

de todo lo que suceda en el municipio de San Sebastián de los Reyes. Como tal responsable nos hacemos cargo y nos responsabilizamos de esa gestión de la Comisión que lleva la vigilancia de las obras, el equipo técnico-político que hay. No consideramos que sea la oposición la que tenga que llevar esa Comisión, lo que si estamos dispuestos a dar toda clase de explicaciones, a atender toda clase de requerimientos no solamente por parte de los políticos que así nos lo piden sino abrirnos a todos los vecinos porque estamos dispuestos a atender cualquier sugerencia que permita que estas obras se realicen con la mayor prontitud y a la vez con las menores molestias para todos los vecinos, cosa que intentamos, lo que pasa – como ha dicho la ponente – es que estas obras son molestas en todos los sitios, por ello intentamos que sean lo menos molestas y lo más justificadas posibles. En eso andamos.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado de Urbanismo): Yo comparto la filosofía de la moción en el sentido que haya un mayor nivel de conocimiento para que sea todo el mundo el que pueda transmitir información sobre el tema de las obras.

Sobre el tema de la creación de un equipo técnico-político de seguimiento en mi opinión ya existe y es el encargado de hacer el seguimiento y el control de las obras. Otra cosa diferente es, y yo interpreto en esta moción y es lo que quiero votar, que de lo que se tratará es que se incorpore alguien de su grupo a ejercer ese seguimiento; lo interpreto así porque si no no tendría sentido anular el que hay y montar otro, o con qué grado de competencias. Eso con independencia de alguna que otra contradicción que yo veo en la propia moción pero que me da la sensación que es un problema de interpretación semántica y viene del expositivo, con lo cual no tiene ninguna importancia. Yo aquí leo que se deben de minorar las molestias que no son imprescindibles, es decir lo que no es imprescindible es prescindible y lo que es prescindible y es molesto no hay que minorarlo sino eliminarlo. Por otro lado planteamos que es inevitable; si es inevitable no es prescindible. Lo que pasa es que nos entendemos. Las obras generan molestias y cuanto mas información tengamos todos mayor y más tranquilidad podemos transmitir a los ciudadanos. A mí me parece que la Comisión o equipo técnico-político existe y está funcionando y de lo que se trata es de que se articule la forma de que el Partido Popular o el partido que quiera de la Corporación Municipal se incorporen para disponer de esa información y puedan ejercer su labor de seguimiento del asunto. Lo entiendo así y en ese sentido nosotros estamos dispuestos a apoyar su proposición.

Sr. Alcalde-Presidente: Decirle a la ponente que su moción es oportuna porque hay molestias y graves, tan serias como la que hablábamos antes



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450233



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

del nudo de la Avenida de España, tan grave como los accesos, tan grave que los polígonos industriales que ya su viario de por sí es estrecho si encima las zanjas y se abren dos zanjas es grave; es grave en el casco antiguo que su obsolescencia era tal que el alcantarillado que teníamos no servía ni siquiera para las nuevas edificaciones y cada vez eran más normales los problemas de atrancos. La moción, indudablemente, es oportuna.

Otra cuestión es la justeza o no de algunas apreciaciones pero en ese sentido corresponde y es normal que se hagan este tipo de juicios. Yo intervengo porque se han puesto quizás demasiado fuertes las tintas, como ha dicho el Sr. Buenache, en el Concejal responsable. Ese Concejal se debe a quien le ha nombrado y, por tanto, la responsabilidad la tiene y, en definitiva, un gobierno que en democracia tiene que actuar colegiadamente lo que no significa diluir las responsabilidades sino todo lo contrario, cada uno tenemos y asumimos las nuestras. Insisto también, es oportuna para dar esas explicaciones en un determinado momento y es oportuno también que haya unas reuniones periódicas mientras dure esta situación que podemos llamar de dificultades crecientes que a veces se aprecian como caóticas aunque tengan su orden. En ese sentido, creemos oportuno tener esas reuniones de seguimiento y si además esa moción lo que pretende es aportar su propio conocimiento a esas mociones pues bienvenida. Yo creo que es de las mociones más positivas independientemente de alguna observación que a lo mejor hubiera estado fuera de lugar pero cada uno lo hace con su criterio. Pero en cuanto a su contenido y al tema me parece que es de las que hay que aprobar en los términos en que está que me parece además que es muy ambiguo porque ¿qué es un equipo? El equipo técnico-político existe y otro nuevo no está preciso porque como era un asunto tan evidente qué necesidad había; es decir simplemente lo de sacar, dar la cara y que la gente vea que los Grupos y en particular la oposición se preocupa de sus condiciones porque es una de las cuestiones que más nos afecta y es raro que alguien entre en este Ayuntamiento sin una gota de barro en los zapatos. Es difícil moverse, la situación en la que está la Plaza del Ayuntamiento con los coches aparcados y esas cosas a mí me da pena verlo todo los días así porque me gustaría tener una plaza ya arreglada y sin embargo no sabemos cuánto tiempo vamos a estar así; sí lo sabemos porque hay una programación pero vamos a seguir dale que dale.

Vamos a aprobarla e insisto que no es justa alguna apreciación pero, en todo caso, las responsabilidades se verán definitivamente.

Sr. González Martín (II): Sr. Presidente, yo lo que pregunto como Concejal responsable del área es que se me aclare mucho cuál va a ser la

moción porque si es creación de un equipo técnico yo, particularmente, en el perfecto derecho que tengo como miembro de este Pleno no voy a votar a favor porque como ya se ha dicho ese equipo técnico-político de seguimiento y control de las obras realizadas en el viario público ya existe. Si lo que se plantea es una integración en ese equipo técnico-político de alguien de la oposición yo, particularmente, votaría a favor.

Sra. Escudero (PP): Ha habido varios comentarios respecto a cargar las tintas en el Concejal delegado y en el Equipo de Gobierno. Sí, cargar las tintas claro que sí en las responsabilidades políticas, sin embargo nada más lejos de mi intención de cargar las tintas en el aspecto personal del Concejal delegado o de cualquier miembro del Equipo de Gobierno. Yo cargo las tintas en las responsabilidades políticas que se derivan de cada Concejalía, eso sí, por supuesto. El Sr. Alcalde vuelve a sacar el tema de las responsabilidades; las responsabilidades claro que sí y cada uno las suyas.

Nosotros, al plantear en la moción la creación del órgano técnico-político, en ningún caso hemos pensado en que fuera un órgano ejecutivo; evidentemente nosotros no estamos gobernando y no podemos ni tan siquiera participar en un órgano ejecutivo porque, lógicamente, no es nuestra responsabilidad y no nos corresponde pero sí hemos pensado en un órgano consultivo.

La propuesta que hace el Concejal de tener la posibilidad de participar en la Comisión existente, ahora mismo no tengo oportunidad de preguntar a mis compañeros pero no sabíamos de la existencia de esta Comisión técnica-política, no lo conocíamos. Ahora bien, me parece positivo que se dé conocimiento de la existencia de esa Comisión y yo sí que estaría dispuesta a asumir la proposición que dice el Concejal delegado en el hecho de participar en esta Comisión.

Agradecer al resto de los miembros de la Corporación el apoyo a la moción.

Concluido el debate, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **aprueba** la moción arriba transcrita, entendiéndolo por "Creación de un Equipo Técnico/Político" la incorporación a efectos informativos de miembros de la oposición.

F) DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (Nº de Registro de Entrada 28.499/00)



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450234



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes fue sometida a información pública durante un mes mediante la inserción de un anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 14 de Noviembre de 2000, por lo que el plazo legal vence el 14 del presente mes de Diciembre.

En contradicción con lo anterior, en el tríptico informativo publicado por el Ayuntamiento aparece la fecha del día 18 de Diciembre como límite para la información pública, lo cual ha creado inseguridad jurídica en los ciudadanos, que creemos imprescindible eliminar.

Por tanto, se propone la siguiente

MOCIÓN

Que se apruebe el establecimiento del día 23 de Diciembre de 2000 como límite del plazo para la presentación de alegaciones al documento de revisión del Plan General aprobado inicialmente.

San Sebastián de los Reyes, 13 de Diciembre de 2000. Fdo. M^a Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.”

Sr. Montilla (PP): Nosotros entendemos que la fecha del día 18 que aparece en el boletín informativo puede ser una simple errata pero no es menos cierto que ha inducido a error al ciudadano, y que superado el plazo legal cualquier fecha posterior debería ser válida para la presentación de alegaciones. Entonces para deshacer esta incertidumbre estimamos conveniente aprobar por el Pleno una fecha concreta que, si fuera exigible por ley su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, podría incluso ser posterior a la que se propone.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado de Urbanismo): Esta es una moción de imposible cumplimiento en estos momentos o de nula eficacia si aceptáramos el planteamiento por una razón: el plazo de alegaciones ha finalizado ya con lo cual deberíamos de ir a un nuevo plazo de alegaciones si considerásemos oportuno abrir un plazo de alegaciones. El planteamiento de hacerlo para el día 23 y en las fechas en que estamos no llegaríamos, es decir, no seríamos capaces de publicarlo antes de ese mismo día 23, con lo cual podríamos estar publicando un plazo que se encontrara vencido. Como hay una cosa que es evidente y es que a pesar de lo que se ha planteado en ese cartel informativo que el período de

exposición iba a ser hasta el día 18, en ningún caso se ha dicho que era el plazo de alegaciones que es el estipulado en el Boletín Oficial donde se ha publicado el tema, lo que sí es cierto que puede haber habido algún ciudadano que se haya visto sumido en la confusión. Por lo tanto, yo lo que sí le pediría, dado que desde nuestra opinión es de imposible cumplimiento o de nula eficacia esta moción, que la retirara con el compromiso de esta Concejalía de que todas aquellas alegaciones que lleguen aunque estén fuera de plazo van a ser consideradas a la hora de tomar las decisiones correspondientes, no así a lo mejor el tema de la contestación y demás. No queremos incurrir en ninguna irregularidad que pueda dar al traste con todos los requisitos exigibles legalmente para que nos pudieran invalidar todo el proceso que estamos viviendo con el tema del Plan General pero sí existe el compromiso formal por parte de la Corporación de que todas aquellas alegaciones que lleguen van a ser leídas y estudiadas y como existe la capacidad de incorporarlas por parte del Equipo de Gobierno o de la Corporación, en el caso de que alguna de ellas fuera de la entidad suficiente sería incorporada sin ningún problema. Es decir, tratamos de cumplir con el fin que le ha motivado a hacer la moción.

Sr. Montilla (PP): De acuerdo. Yo creo que ese compromiso es una garantía suficiente y con esto nuestro Grupo se queda tranquilo frente a los derechos del ciudadano. Lo aceptamos y la retiramos.

Sr. Secretario: Necesitaría hacer una precisión. Entonces cuando llegue el momento de extender certificación por parte de esta Secretaría de cuáles han sido las alegaciones y en qué plazo han sido presentadas tendríamos que distinguir las presentadas dentro del período establecido legalmente y aquellas que se presentan fuera hasta el día 23. (...)

Sr. Fernández Merino (PSOE): No sé si eso puede generar un problema legal. Lo que yo trato de plantear es que todas aquellas que hayan llegado fuera de plazo, en última instancia el Equipo de Gobierno o los encargados de estudiarlas las estudiarán como si hubieran llegado en plazo pero en caso de ser asumibles las asumirían no como la alegación de ese ciudadano sino como el propio Equipo Redactor o como el propio Gobierno de la Corporación.

Sr. Secretario: Es que era una matización necesaria.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Secretario, lo importante es que formen parte del expediente, que sean informadas y que no sean desestimadas como tal por extemporáneas. Es decir, que se pueda decir que la moción puede ser extemporánea pero pasamos a consideración.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450235



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Sr. Secretario: Que puede considerar estudiarlas el Equipo de Gobierno y poderlas plantear a la hora de la aprobación definitiva del Plan General como alegación extemporánea.

Sr. Alcalde-Presidente: No, que el hecho de ser extemporánea no la desestima inmediatamente, la desestima el propio contenido. ¿De acuerdo? Otra cosa es que no podrán tener ese carácter porque son extemporáneas a efectos legales.

Sr. Montilla (PP): Suele ser norma habitual que se consideren todas aquellas alegaciones que entren antes de producirse la aprobación provisional del documento, esto suele ser habitual en muchos municipios. Ahora, siempre puede haber la picaresca, pues yo el último día cuando ya está anunciado el Pleno para la aprobación provisional te meto ahí un paquetón, eso ya, lógicamente, no suele ocurrir porque el tiempo va diluyendo en el plazo en el que las alegaciones se estudian y se dictaminan, entonces ya van desapareciendo las propuestas. Yo creo que eso es lo que yo he entendido y no creo que cree ninguna dificultad. Estamos de acuerdo.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Secretario, aunque la moción se retire y no pasa a votarse sí que conste en el acta el compromiso hecho por el Concejal Delegado de Urbanismo.

Sr. Secretario: Yo creo que lo procedente sería votar y adoptar un acuerdo.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo que ocurre es que en los términos manifestados hacemos una transaccional en la que se vote a favor la propuesta transaccional realizada por el Sr. Concejal Delegado.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Perdón ¿cuál es el motivo para que haya un acuerdo del Pleno? Si me permite hay otro compromiso que también ha contraído esta Concejalía con el Partido Popular y es que antes de llevar el Plan General a la aprobación definitiva va a presentárselo con todas las alegaciones estimadas al Partido Popular y de esa discusión puede surgir alguna aportación que se va a incorporar y eso no es ningún acuerdo de Pleno, eso es simplemente un acuerdo entre el Equipo de Gobierno y el partido de la oposición. En mi opinión no sería necesario. Lo digo no vaya a ser que esto nos genere un conflicto legal con algunos de los que hayan presentado las alegaciones en forma y plazo adecuado, que vayan a entender que hay algún tipo de discriminación. Yo prefiero que esto sea un compromiso político entre el PP y el Equipo de Gobierno.

Sr. Secretario: Otra cosa precisamente a matizar, si era una autobligación formal en todos los términos o bien la asunción de un compromiso de tipo político como usted acaba de expresar.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Yo prefiero eso, si les da satisfacción, evidentemente.

Sr. Montilla (PP): Sí. Yo he dicho que es suficiente el compromiso político del Equipo de Gobierno para garantizar al ciudadano la recepción fuera de plazo por la confusión inducida en el folleto.

Sr. Alcalde-Presidente: Conste en acta este asunto al mismo tiempo que ha habido debate y se retira, pero conste en acta este compromiso.

Finalmente, en atención al compromiso político asumido por el equipo de gobierno a través de las manifestaciones hechas durante el debate de ese asunto por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y recogidas en acta, **se retira la presente moción** por el Grupo presentador.

G) DEL PARTIDO POPULAR PIDIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA VENTA DE LA PARCELA "W" DEL SECTOR DD (Nº de Registro de Entrada 28.500/00)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Preceptua la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la aprobación del expediente de contratación, comprende la del gasto correspondiente y, en lo que aquí interesa, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que deban regir el contrato.

Estos pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares, como de prescripciones técnicas, si se incluyen, constituyen la Ley entre las partes, como han proclamado una reiteradísima doctrina jurisprudencial y, por lo mismo, dichas normas básicas constituyen elemento determinante para resolver todas las cuestiones relativas al cumplimiento, inteligencia, resolución y efectos de los contratos, y su aplicación viene exigida por los principios de seguridad jurídica (Artículo 9.3 de la Constitución) en igualdad ante la Ley (Artículo 14 de la Constitución).



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450236



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

La Ley del contrato no puede ser arbitrariamente alterada bajo pena de nulidad (Artículo 63 de la Ley de Contratos en relación a los apartados a) y f) del Artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Son varios, más de los deseables, los casos en que este Ayuntamiento ha adoptado decisiones que, frontalmente vulneran normas de las prescripciones particulares de los contratos y, por citar un caso clamoroso, el de la enajenación de la parcela W en que, a fecha de hoy, y contrariamente a lo previsto no se ha efectuado el pago del precio de adjudicación.

Por tanto, se propone la siguiente

MOCIÓN

El exacto literal y riguroso cumplimiento de las cláusulas particulares y técnicas definidas en los pliegos de condiciones de los expediente de contratación aprobados y, singularmente, de las establecidas en el pliego de condiciones que rigió el contrato de venta de la parcela W del sector DD.

San Sebastián de los Reyes, 13 de Diciembre de 2000. Fdo. M^a Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.””

Sr. Matías (PP): En aras de la propia eficacia, transparencia e igualdad hacia todas aquellas personas que intenten concursar creo que es una moción que se puede considerar y pedimos que se tenga en cuenta y se apruebe.

Sr. Alcalde-Presidente: En nombre del Equipo de Gobierno intervengo yo por ser una moción que pide el exacto, literal y riguroso cumplimiento de las cláusulas particulares y exactamente el de la ley. Por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo en que esto se lleve a efecto.

Otra cuestión es que tengamos otra opinión sobre si la parcela W ha cumplido ya. Indudablemente hay mucha gente esperando para cobrar precisamente a que ese ingreso se produzca en el Ayuntamiento y por eso es clamoroso que necesitamos un dinero, son más de 1.300 millones de pesetas, para hacer frente a determinados compromisos. Entonces, como estamos en fechas razonables pero ya no se puede esperar más, se podrá rescindir este concurso porque si bien es verdad que no ha entrado el dinero tampoco ha salido la parcela que está en la propiedad municipal. Lo que la ley establece es que si no se cumplen los compromisos en unos

plazos se incauta la fianza que, además, se realizó en su momento en efectivo, y se pasa a dejar vacante ese concurso, la fianza se incauta de forma obvia porque hay que cumplir los compromisos establecidos con el Ayuntamiento, hay un acuerdo y por eso la moción la vamos a aceptar íntegramente y además, como no podía ser menos, haciéndolo cumplir. Por ello, si en fechas próximas ese abono no se ha producido se procederá a incautar la fianza y la anulación del acuerdo por incumplimiento de una de las partes.

Sr. Matías (PP): Sr. Alcalde, en principio darle las gracias. Usted sabe que esta moción se presenta porque llueve sobre mojado, ya usted cuando era oposición ya lo criticó, tuvimos una experiencia muy negativa con unas parcelas que se subastaron, que estaban vinculadas a una determinada empresa y que luego se tuvo que resolver negativamente para este Ayuntamiento cuando ya se había comprometido el gasto. En este caso estamos rozando ya esa misma situación porque ya hemos reservado una cantidad con cargo a esa parcela, o sea, ya estamos corriendo ese riesgo. Me imagino que el Sr. Alcalde tendrá la seguridad de que se va a realizar esta escritura, incluso creo que estaba dispuesta para el día de hoy, no sé si será así, pero digo que la seguridad la puede tener el Sr. Alcalde pero no es la efectividad del asunto porque se puede resolver de forma negativa para el Ayuntamiento y luego entraríamos en el conflicto de devolución de fianza o no, de incautación o no pero lo que no cabe duda es que esos doscientos millones ya están comprometidos y ahí se produciría un desfase económico para nuestras arcas municipales.

Otro de los motivos que nos lleva a presentar esta moción es que se vulnera el principio de igualdad porque si aquellas personas que tendrían la voluntad de concursar no lo hicieron por la premura de tiempo en que se estipulaba que tenía que hacer efectivo el pago pues se retraen y ya no se presentan. Eso también rompe el principio de igualdad a que aludíamos en la exposición de motivos.

Por todo ello y a pesar de la buena voluntad que tenga el Sr. Alcalde de contribuir a que se venda o que se enajene esta parcela y paliar de alguna forma el problema económico que pueda tener el adquirente de la misma, pero como ese dinero no es del Sr. Alcalde ni de ninguno de nosotros, que se cumplan lo que ponen los pliegos o si no que se ponga lo contrario en los pliegos de condiciones, pero para que sea de obligado cumplimiento y de obligada información para todos aquellos que quieran concurrir a las subastas de nuestras parcelas.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias, Sr. Matías. Ya le he dicho que estamos de acuerdo y que además ese antecedente que hay de finales de los años



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450237



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

80, creo que se adjudicó en el 89-90, yo creo que sirve como todas aquellas cuestiones que no son muy correctas, y son para aprender que esa situación nos puede condicionar y de hecho llevamos una década, no solamente por eso pero sí tuvo bastante influencia, en los problemas de liquidez de este Ayuntamiento. Por tanto, tenemos que estar muy precavidos.

En ese sentido, si bien es verdad que de los 1.300 millones, 700 millones sí venían en los Presupuestos iniciales y, por tanto, pueden crear un déficit importante si no se llevan a efecto, también hemos cuidado el que la diferencia entre la adjudicación y los setecientos no se comprometa para evitar que el desfase pueda ser mayor hasta que, efectivamente, estuviera en las arcas municipales. En ese sentido compartimos su preocupación.

Sr. Matías (PP): Ahondar más en la materia. Cuando no se produce la enajenación que viene representada en los Presupuestos pues la prudencia aconseja no hacer ningún gasto con cargo a eso. Esa es una cuestión razonable y así lo han manifestado y así lo vienen realizando pero no en este caso que – como he dicho antes – doscientos millones ya se han consignado.

Lo que decía antes era que, como tenemos la experiencia negativa, es lo que nos ha motivado a hacer esta moción y también la prórroga que se viene concediendo para el pago de la misma que aunque sean cantidades ínfimas son considerables porque si le calculamos los intereses que les podíamos haber cobrado a lo mejor estaríamos en unas cantidades de cierta consideración. Hombre, en relación con el Presupuesto General no, pero sí para hacer ciertas cosas, no lo he calculado pero puede estar suponiendo los diez millones de pesetas. Estas cuestiones son también de tener en cuenta. Pero, vamos, lo que más nos preocupaba es los antecedentes que tenemos y que no incurramos en los mismos que ya criticamos todos incluido usted cuando estaba en la oposición.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **aprueba** la moción arriba transcrita.

* * * * *

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además el Ayuntamiento Pleno del siguiente asunto:

F.O.D. ÚNICO.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO, PERÍODO 2000-2003, AL PERSONAL EVENTUAL.

Sr. Secretario: Sobre la base de la discrecionalidad que tiene la Corporación de establecer el régimen, número y retribución del catálogo de puestos de trabajo a desempeñar con carácter eventual, debemos recordar el sentido del artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y el propio acuerdo primitivo tras la constitución de este Ayuntamiento y organización interior, que es que hay una mención legal a que las modificaciones deben ser efectuadas vía Presupuesto.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias, Sr. Secretario, pero la interpretación a la que se acoge el Pleno es que el acuerdo de Pleno debe de ser subsanado y esta moción aparece como subsanación de ese acuerdo de Pleno.

No se produce ninguna otra petición de palabra.

Con fecha 13 de Julio de 1999, el Ayuntamiento Pleno aprobó el cuadro de personal de confianza política previsto en el art. 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, se acordó que las retribuciones de dicho personal se fijarían por Pleno.

No obstante lo anterior, ha sido norma habitual que el incremento salarial del personal de confianza política sea equivalente al que se aplica al resto del personal de la plantilla municipal. En este sentido, teniendo en cuenta que el gobierno municipal y los representantes sindicales han alcanzado un acuerdo social para el período 2000-2003, en el que se incluyen fondos adicionales para la equiparación salarial, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Abonar al personal de confianza política los atrasos que les corresponda desde el 1 de enero de 2000 en concepto de equiparación de incremento salarial del personal municipal, según los anexos económicos del acuerdo social de los trabajadores municipales para el período 2000-2003. Este incremento será equivalente al que se produzca en el funcionario de mayor nivel – Secretario.

SEGUNDO.- Incrementar las retribuciones del personal de confianza política en igual porcentaje que al resto del personal municipal durante los años 2001, 2002 y 2003.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450238



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

* * * * *

Nº 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sra. González Chicote (IU): Recordarán que hace unos meses se produjo un acuerdo plenario relativo a la reforma de los badenes que están instalados en la Avda. de Europa a fin de que se ajustaran a su función que es limitar la velocidad pero sin riesgo y sin peligrosidad. Era simplemente saber en qué estado se encuentran las gestiones para que esta reforma se produzca.

Sra. Suárez (PP): En la última convocatoria del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana en la que estuve presente se informó que a principios del año 2001 se daría a conocer el proyecto piloto sobre los Consejos de Barrio. ¿Nos va a pasar la Concejala Delegada del área el documento al Grupo Popular para poder estudiarlo y hacer las aportaciones oportunas con tiempo suficiente?

Sra. Escudero (PP):

- Tenemos conocimiento de la existencia de unos columpios y juegos infantiles que están almacenados en una parcela municipal desde el mes de Julio de este año y que aún no han sido instalados en su conjunto aduciendo distintas razones: falta de materiales básicos para su instalación, falta de coordinación entre los vehículos que deben de ir al lugar, falta de personal, etc. Rogamos encarecidamente sean instalados cuanto antes los columpios en la zona de los sectores para evitar más su deterioro y sobre todo reviertan cuanto antes en beneficio y disfrute de los vecinos.

- Durante el período navideño los vecinos de San Sebastián de los Reyes podrán disfrutar de un estupendo Belén que refleja un paisaje lleno de armonía, color, magia y sobre todo tradición. Este año el Belén está situado en el garaje del Ayuntamiento, espacio que se ha transformado para crear un ambiente muy agradable.

Aprovechamos desde aquí para felicitar a la Asociación de Belenistas de San Sebastián de los Reyes por el espléndido trabajo realizado y como miembros de la Corporación el Grupo Popular invita a todos los vecinos a

que visiten el Belén y ruega al Equipo de Gobierno que se extremen las medidas de seguridad necesarias por la gran afluencia de público que se espera.

Sr. Matías (PP): En el pasado Pleno hacíamos alusión a las informaciones que se publican en La Plaza y a las fotografías que salen publicadas y hacíamos alusión a una en la que se nos había obviado a aquellos miembros de la Corporación que estamos en ese momento con las personas relevantes que nos hicieron la visita. El Sr. Alcalde hizo una alusión y no pudimos contestarle porque evidentemente no tenemos respuesta a las preguntas que formulamos, pero casi se molestó diciendo que no le gustaba salir, poco más o menos que le habíamos ofendido. Pues hemos estado contando las veces que ha salido, no han sido muchas, ha salido unas 5 veces en lo que va de año. No pasa nada, si es el Sr. Alcalde y si tiene que salir pues tiene que salir y más cuando informe de cosas buenas para los vecinos. Nosotros lo que decíamos que no era justo que si habíamos salido en todos los medios de comunicación locales precisamente en la local, en la que se debe a toda la Corporación se nos hubiere apartado.

Lo decimos para que se estime y no se repita, vea la forma en como se actúa en La Plaza. Hay cartas al Director como en cualquier otro medio, pues bien, y la propia revista dice que se publicarán aquéllas que se estimen conveniente, me parece perfecto; pero se ha dado el caso en que había una carta al Director de una persona que criticaba las actuaciones en el Teatro Auditorio y en esa misma revista se le contesta por parte del Concejal Delegado, que está en su derecho de contestar, pero ¿quién le transmite esa información si todavía no se ha publicado? lo lógico es que primero se publique y luego si se cree conveniente se le contesta en la revista siguiente. Quiero decir que hay una manipulación que no debe de existir, si la transparencia y la libertad de expresión con que hoy se tiene que actuar vamos a conservarla. Lo que esperamos es que no se vuelva a producir más eso porque no da buena imagen.

- Turno de contestaciones:

Sr. González Martín (Concejal Delegado de Vialidad y Seguridad): Sobre las bandas sonoras de la Avda. de Europa decir que ya hace más de un mes que se ha enviado una carta a Desarrollos Ikea para que procediera de esa forma porque queremos cargárselo a ellos y no hacerlo a cargo del erario municipal. Volveremos a reiterarlo y se lo pasaremos al Concejal de Urbanismo que tiene más cercanía con Desarrollos Ikea para que haga más fuerza. Esperemos que en un corto espacio de tiempo estén ya reformadas.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450239



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Sra. García Escobar (Concejal Delegada de Participación Ciudadana): El hecho de que la experiencia de la creación de un primer Consejo de Barrio sea con carácter "piloto" lleva como consecuencia esto, que se quiere hacer con la mayor participación posible para que este proyecto sea una cosa que resulte útil, fundamentalmente, para todos los vecinos de este pueblo que es para lo que se crea el Consejo. Evidentemente lo vamos a tratar con todos los Grupos políticos y, por supuesto, en la primera convocatoria que se haga para esa primera reunión sobre esta experiencia nueva de Consejo de Barrio se invitará a todos los componentes que en ese Consejo de Barrio deban de estar.

Sería deseable, como ya lo hemos hecho en la negociación de las normas para la Participación Ciudadana, que hubiera el mayor consenso posible y que todas las propuestas que se hagan sean perfectamente asumibles por esta Concejalía.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado de Urbanismo): Sobre el asunto de los columpios que es un problema de imposibilidad material el haberlo acometido. Tenemos un problema de personal en el Ayuntamiento y el tema de las fiestas y otras cuestiones ha ido dilatándolo, pero está claro que tenemos que hacer eso antes de que se deterioren sin utilizar.

Sobre la felicitación a la Asociación de Belenistas nos solidarizamos con la misma porque han hecho un trabajo a nuestro juicio extraordinario. La inauguración a la que asistimos el otro día nos pareció que puede ser un acierto y lo que hace falta es que eso sea ahora visitado y compartido por todos los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes.

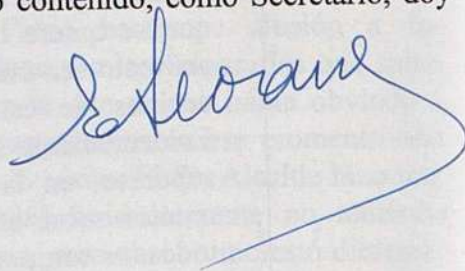
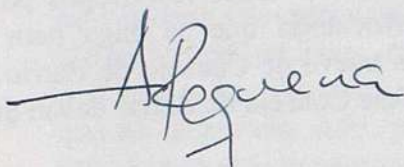
Sr. Gamo (Concejal del Área de Economía y Servicios de Presidencia): He creído entender que hay una felicitación a la Asociación de Belenistas, con la que estamos de acuerdo, y la quiero hacer extensiva esa felicitación a los trabajadores municipales que han hecho posible que eso esté ahí.

Sr. Sáiz (Concejal Delegado del Área Social y Cultural): Decirle al Sr. Matías que fue una casualidad porque yo ya lo había leído en otro medio de comunicación, lo tenía preparado, sabía cuándo iba a salir La Plaza y lo mandé. Fue una mera casualidad.

Sr. Alcalde-Presidente: Este Pleno llega a su fin, es el último del año, nos deseamos mutuamente felices fiestas, feliz entrada y salida de año a todos los vecinos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 13,15 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

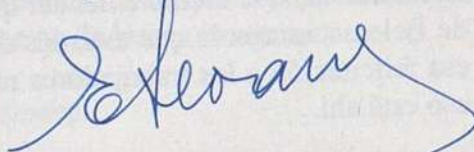
EL ALCALDE,



DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 15 de Diciembre de 2000, se ha transcrito en treinta y ocho folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 450202 a 450239.

San Sebastián de los Reyes, 16 de Febrero de 2001.

EL SECRETARIO,



Fdo. Enrique Seoane Horcajada.